



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Valoraciones fiscales. Orden de 18 de diciembre de 2013 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2014, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención32473

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Concurso de traslados. Orden de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto32488



Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud**32587**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud**32588**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud**32590**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud**32592**

Pruebas selectivas. Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud**32594**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes. Ayudas. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.....**32596**

Pymes. Ayudas. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.....**32598**



Pymes. Ayudas. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas32600

Pymes. Ayudas. Orden de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño.....32602

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa EXP-P/01/13, relativo al proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), expediente GE-M/40/10, en el término municipal de Mérida32603

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes privados. Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen", de Villafranca de los Barros32605

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Control de calidad de las obras de construcción del centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza". Expte.: SER041400132607

Contratación. Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación en grupo de 24 viviendas en Coria". Expte.: OBR021401632610

Información pública. Anuncio de 27 de noviembre de 2013 sobre construcción de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil. Situación: paraje "Las Arenas", parcela 3 del polígono 1. Promotor: D. Luis Flores Arrabal, en Santa Marta32614

Información pública. Anuncio de 27 de noviembre de 2013 sobre legalización de molino para explotación ganadera. Situación: parcela 239 del polígono 8. Promotor: Guadajira, SL, en Feria.....32614



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 26 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y baterías, promovido por D. Ángel Núñez Delgado, en el término municipal de Llerena**32615**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo**32617**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0310, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo.....**32619**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0666, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo.....**32620**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo.....**32622**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0882, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo.....**32623**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores**32625**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores**32625**

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas. Anuncio de 20 de diciembre de 2013 sobre convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Director del Área de Nuevas Tecnologías y de 1 puesto de Director del Área de Desarrollo Local y Formación, vacantes en la RPT de personal laboral fijo**32626**



Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura

Datos de carácter personal. Acuerdo de 10 de diciembre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública**32627**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de diciembre de 2013 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2014, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2013050290)

El artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, establece que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración Tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario.

Los términos reglamentarios a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, antes citado, han sido fijados por el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Por lo que se refiere al procedimiento de comprobación de valores, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, de modo que, tal y como expresa la propia Exposición de Motivos, se ha procedido a "unificar la regulación contenida, fundamentalmente en la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y (...) a establecer una regulación mínima común para todos los territorios de aplicación de determinados tributos cedidos en los que dada la competencia normativa de las comunidades autónomas se habían producido regulaciones singulares".

Así, dispone el artículo 158.1 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que "la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología



y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar”.

De acuerdo con la habilitación contenida en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, la presente Orden aprueba los coeficientes aplicables al valor catastral a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, determina el periodo de tiempo de validez, establece las reglas para su aplicación y, asimismo, publica la metodología seguida para su obtención, dando cumplimiento al mandato contenido en las normas antes citadas.

En este sentido, el coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), para el año 2014, se obtiene dividiendo el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI) desde el año de aprobación de la Ponencia de Valores hasta el año 2013 entre el resultado de multiplicar el coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la última revisión catastral hasta el año 2014.

La evolución del valor de mercado o coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene de las estadísticas sobre precios de vivienda, elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas de viviendas formalizadas en escritura pública, que, dado su número y distribución geográfica, es el principal indicador de la evolución del mercado inmobiliario de bienes urbanos.

El coeficiente de relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral, es de 0,5, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de Valores.

Con carácter general, la actualización del valor catastral de los bienes inmuebles urbanos se produce, anualmente, por la aplicación de un coeficiente fijado, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo para los municipios cuyas revisiones surtieron efecto entre los años 1998 y 2003, inclusive, en los que no se produce dicha actualización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los coeficientes multiplicadores que sirven de fundamento a la presente Orden para aprobar los coeficientes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo.



Facilitar a los interesados el valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 76 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo.

De esta manera, la presente Orden establece los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para aquellos hechos imponible que se devenguen en el año 2014.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar por referencia el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2014, y establecer las reglas para la aplicación de los citados coeficientes.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Coeficientes.

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar por referencia el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2014. Dichos coeficientes figuran en el Anexo II de la presente Orden para cada municipio de Extremadura.

Artículo 3. Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.

1. La estimación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los solares y los bienes de interés cultural, se realizará aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible de aquellos bienes inmuebles con construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos:
 - a) Residencial (viviendas y anexos).
 - b) Oficinas.
 - c) Almacén-Estacionamiento.
 - d) Comercial, excepto mercados y supermercados.
 - e) Industrial, excepto industrias fabriles y servicios de transportes.



2. La validez de la aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estará condicionada a la correspondencia de la referencia catastral con la identidad del bien inmueble objeto de declaración.
3. Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado conforme al apartado 1 de este artículo, prevalecerá aquél y no se procederá a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 71.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo.
4. Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reales del bien.
5. Tratándose de viviendas no descalificadas, acogidas a algún régimen de protección oficial y que tengan un precio máximo de venta autorizado administrativamente a la fecha de devengo del impuesto, el valor comprobado por aplicación de la estimación por referencia no podrá ser superior al precio máximo legal de venta de este tipo de viviendas. En estos casos el precio máximo autorizado prevalecerá cuando sea menor que el valor resultante de la aplicación del medio de comprobación de estimación por referencia aprobado en la presente Orden.

Artículo 4. Información sobre valores.

A los efectos establecidos en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 76 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, los interesados en conocer el valor que la Administración Tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para los bienes especificados en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Habilitación para su ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Aplicación en ejercicios sucesivos.

Los coeficientes aprobados en la presente Orden serán de aplicación a los hechos imponibles que se devenguen con posterioridad a 31 de diciembre de 2014, en tanto en cuanto no se lleve a cabo su actualización.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS COEFICIENTES MULTIPLICADORES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II

Para la obtención de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables en el año 2014 se ha seguido la misma metodología que en los ejercicios anteriores, con la incorporación del análisis de los datos de mercado disponible procedente de diversas fuentes de información.

El coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), se obtiene como cociente entre el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de las Ponencias de Valores hasta el año 2013, y el producto del coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC), desde el año de aplicación de la revisión catastral hasta el año 2014.

$$CMVC = CVMI / (RM \times CAVC)$$

Siendo:

CMVC: coeficiente multiplicador del valor catastral por el que ha de multiplicarse el valor catastral actualizado para obtener el valor real del bien inmueble.

CVMI: coeficiente de variación del mercado inmobiliario.

RM: coeficiente de relación al mercado.

CAVC: coeficiente de actualización del valor catastral.

Estos coeficientes se calculan de la siguiente manera:

a) Coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI).

Para la obtención del coeficiente de variación del mercado inmobiliario se utilizan las estadísticas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda sobre precios de vivienda, con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas de viviendas formalizadas en escritura pública, cuya serie histórica abarca desde el primer trimestre de 1987.

El coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene dividiendo el precio del metro cuadrado de vivienda en el año 2013 por el del año de aprobación de la ponencia de valores. Para ello se utilizan tanto datos trimestrales como anuales. En el primer caso, se comparan los valores del cuarto trimestre de cada año y, en el segundo, los valores medios anuales. Cuando no estén publicados los valores de todos los trimestres del último año y, por tanto, el valor medio anual, para obtener la variación en este año se considera la evolución de los cuatro últimos trimestres disponibles.

Para aquellos municipios cuyo año de aprobación de ponencias sea anterior a 1987, se toma como valor inicial el correspondiente al de 1987.

Los coeficientes se calculan utilizando las tablas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda para los siguientes criterios:



Media de Extremadura.

Media de la Provincia de Badajoz.

Media de la Provincia de Cáceres.

Media para los municipios mayores de 25.000 habitantes.

De ellas se deducirían los siguientes coeficientes de variación del mercado inmobiliario:

CVMI autonómico, con la media de Extremadura.

CVMI provincial, con las medias de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

CVMI tamaño municipio, con la media para los municipios mayores de 25.000 habitantes.

b) Coeficiente de relación al mercado (RM).

El coeficiente de relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral, es de 0,5, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de Valores.

c) Coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC).

Se obtiene multiplicando los coeficientes de actualización del valor catastral publicados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios comprendidos entre el año de aplicación de la Revisión Catastral y el año 2014.

Para los municipios cuyos valores catastrales revisados han surtido efecto entre el año 1998 y el año 2003, ambos inclusive, el coeficiente de actualización del valor catastral permanece constante durante 10 años.

Para cada municipio se calculan varios valores del coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), atendiendo a los criterios de presentación de las estadísticas (media de Extremadura, media de la provincia de Badajoz, media de la provincia de Cáceres y media para los municipios mayores de 25.000 habitantes) y, a su vez, utilizando datos medios anuales y trimestrales. De los valores obtenidos se considera el valor medio.

**ANEXO II**

COEFICIENTES MULTIPLICADORES DEL VALOR CATASTRAL PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES URBANOS A EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES QUE SE DEVENGUEN EN 2014.

Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
ABADIA	2005	1,52
ABERTURA	1987	2,65
ACEBO	2002	1,97
ACEDERA	1994	2,21
ACEHUCHE	2006	1,36
ACEITUNA	1990	2,41
ACEUCHAL	1998	2,72
AHIGAL	2005	1,52
AHILLONES	2007	1,31
ALAGON DEL RIO	1999	2,37
ALANGE	1999	2,37
ALBALA	2010	1,36
ALBURQUERQUE	2001	2,12
ALCANTARA	2014	1,50
ALCOLLARIN	1989	2,50
ALCONCHEL	2009	1,25
ALCONERA	2009	1,25
ALCUESCAR	2013	1,46
ALDEA CANO	2005	1,52
ALDEACENTENERA	1996	2,42
ALDEANUEVA DE LA VERA	1985	2,65
ALDEANUEVA DEL CAMINO	2009	1,31
ALDEHUELA DEL JERTE	1990	2,18
ALIA	2008	1,75
ALISEDA	2006	1,36
ALJUCEN	2006	1,41
ALMARAZ	2008	1,28
ALMENDRAL	2007	1,31
ALMENDRALEJO	1994	2,40
ALMOHARIN	2006	1,36
ARROYO DE LA LUZ	2000	2,55
ARROYO DE SAN SERVAN	1998	2,47
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	2009	1,31
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	1987	2,65
ATALAYA	2009	1,25
AZUAGA	2000	2,50
BADAJOS	1996	2,35
BADAJOS (PEDANIAS)	1996	2,28
BAÑOS DE MONTEMAYOR	2011	1,36
BARCARROTA	2006	1,41
BARRADO	1999	2,37
BATERNO	2008	1,24
BELVIS DE MONROY	2008	1,75
BENQUERENCIA	1989	2,50
BENQUERENCIA DE LA SERENA	2008	1,70
BERLANGA	2007	1,31
BERROCALEJO	1990	2,18
BERZOCANA	1989	2,78
BIENVENIDA	2007	1,31
BODONAL DE LA SIERRA	2009	1,25

**Coeficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coeficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
BOHONAL DE IBOR	2008	1,75
BOTIJA	2005	1,52
BROZAS	2013	1,46
BURGUILLAS DEL CERRO	2009	1,25
CABAÑAS DEL CASTILLO	2005	1,52
CABEZA DEL BUEY	2001	2,12
CABEZA LA VACA	2009	1,25
CABEZABELLOSA	1989	2,50
CABEZUELA DEL VALLE	1999	2,37
CABRERO	2001	2,36
CACERES	1995	Relación por calles
CACERES (PEDANIAS)	1995	2,42
CACHORRILLA	1989	2,50
CADALSO	2007	1,31
CALAMONTE	1998	2,72
CALERA DE LEON	2009	1,25
CALZADILLA	2013	1,46
CALZADILLA DE LOS BARROS	2005	1,57
CAMINOMORISCO	2010	1,36
CAMPANARIO	2007	1,31
CAMPILLO DE DELEITOSA	2008	1,28
CAMPILLO DE LLERENA	2009	1,25
CAMPO LUGAR	2014	1,50
CAÑAMERO	1998	2,71
CAÑAVERAL	1998	2,46
CAPILLA	2008	1,24
CARBAJO	2009	1,31
CARCABOSO	2011	1,36
CARMONITA	2004	1,76
CARRASCALEJO	2004	1,70
CASAR DE CACERES	1996	2,42
CASAR DE PALOMERO	2010	1,36
CASARES DE LAS HURDES	2010	1,36
CASAS DE DON ANTONIO	2006	1,36
CASAS DE DON GOMEZ	1990	2,41
CASAS DE DON PEDRO	1994	2,42
CASAS DE MILLAN	1998	2,71
CASAS DE MIRAVETE	1987	2,99
CASAS DE REINA	2008	1,24
CASAS DEL CASTAÑAR	2001	2,36
CASAS DEL MONTE	2010	1,36
CASATEJADA	1987	2,99
CASILLAS DE CORIA	1990	2,18
CASTAÑAR DE IBOR	2007	1,31
CASTILBLANCO	2013	1,52
CASTUERA	1999	2,60
CECLAVIN	2006	1,36
CEDILLO	2010	1,36
CEREZO	1990	2,18
CHELES	2009	1,25
CILLEROS	2007	1,31
COLLADO DE LA VERA	2011	1,36
CONQUISTA DE LA SIERRA	1989	2,50
CORDOBILLA DE LACARA	2007	1,31
CORIA	1995	2,42
CORTE DE PELEAS	2007	1,31
CRISTINA	2006	1,41
CUACOS DE YUSTE	2011	1,36
DELEITOSA	2005	1,52



Coeficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.

Municipio	Año de revisión catastral	Coeficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
DESCARGAMARIA	2007	1,31
DON ALVARO	2006	1,41
DON BENITO	1996	2,68
DON BENITO (PEDANIAS)	1996	2,52
EL CARRASCALEJO	2007	1,31
EL GORDO	2008	1,28
EL TORNO	1999	2,61
ELJAS	2007	1,31
ENTRIN BAJO	2006	1,41
ESCURIAL	1987	2,65
ESPARRAGALEJO	1998	2,72
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2007	1,31
ESPARRAGOSA DE LARES	2008	1,24
FERIA	2005	1,57
FREGENAL DE LA SIERRA	2009	1,25
FRESNEDOSO DE IBOR	2007	1,31
FUENLABRADA DE LOS MONTES	1994	2,21
FUENTE DE CANTOS	2009	1,25
FUENTE DEL ARCO	2008	1,24
FUENTE DEL MAESTRE	2000	2,50
FUENTES DE LEON	2009	1,25
GALISTEO	1999	2,61
GARBAYUELA	1994	2,21
GARCIAZ	1989	2,78
GARGANTA LA OLLA	2011	1,36
GARGANTILLA	1989	2,50
GARGUERA	2014	1,50
GARLITOS	2008	1,24
GARROVILLAS	2013	1,46
GARVIN	2008	1,28
GATA	2007	1,31
GRANJA DE TORREHERMOSA	2007	1,31
GUADALUPE	2006	1,36
GUADIANA DEL CAUDILLO	1996	2,28
GUAREÑA	2009	1,25
GUIJO DE CORIA	1987	2,65
GUIJO DE GALISTEO	1987	2,65
GUIJO DE GRANADILLA	2014	1,50
GUIJO DE SANTA BARBARA	2009	1,31
HELECHOSA	1994	2,21
HERGUIJUELA	2006	1,36
HERNAN-PEREZ	2007	1,31
HERRERA DE ALCANTARA	1989	2,50
HERRERA DEL DUQUE	1994	2,42
HERRERUELA	1989	2,50
HERVAS	1996	2,19
HIGUERA	2009	1,31
HIGUERA DE LA SERENA	2007	1,31
HIGUERA DE LLERENA	2007	1,31
HIGUERA DE VARGAS	2008	1,24
HIGUERA LA REAL	2009	1,25
HINOJAL	1989	2,50
HINOJOSA DEL VALLE	2006	1,41
HOLGUERA	1987	2,99
HORNACHOS	2003	2,00
HOYOS	2001	2,36
HUELAGA	1987	2,65
IBAHERNANDO	2014	1,50
JARAICEJO	1987	2,99

**Coeficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
JARAIZ DE LA VERA	1995	2,42
JARANDILLA DE LA VERA	2004	1,70
JARILLA	1989	2,50
JEREZ DE LOS CABALLEROS	1998	2,47
JERTE	1999	2,37
LA ALBUERA	2007	1,31
LA ALDEA DEL OBISPO	1998	2,71
LA CODOSERA	2007	1,31
LA CORONADA	2006	1,41
LA CUMBRE	2012	1,33
LA GARGANTA	1989	2,50
LA GARROVILLA	1999	2,60
LA GRANJA	1989	2,50
LA HABA	2007	1,31
LA LAPA	2005	1,57
LA MORERA	2007	1,31
LA NAVA DE SANTIAGO	2007	1,31
LA PARRA	2007	1,31
LA PESGA	1990	2,18
LA ROCA DE LA SIERRA	2006	1,41
LA ZARZA	1998	2,47
LADRILLAR	2010	1,36
LLERA	2008	1,24
LLERENA	2008	1,24
LOBON	2002	1,97
LOGROSAN	2011	1,36
LOS SANTOS DE MAIMONA	1995	2,29
LOSAR DE LA VERA	1995	2,20
MADRIGAL DE LA VERA	2000	2,32
MADRIGALEJO	2001	2,15
MADROÑERA	2002	2,17
MAGACELA	2008	1,24
MAGUILLA	2004	1,76
MAJADAS	2005	1,52
MALCOCINADO	2008	1,24
MALPARTIDA DE CACERES	1996	2,42
MALPARTIDA DE LA SERENA	2007	1,31
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1996	2,42
MANCHITA	2005	1,57
MARCHAGAZ	1990	2,18
MATA DE ALCANTARA	2006	1,36
MEDELLIN	1998	2,72
MEDINA DE LAS TORRES	2009	1,25
MEMBRIO	1989	2,50
MENGABRIL	2007	1,31
MERIDA	2010	1,25
MESAS DE IBOR	2007	1,31
MIAJADAS	2001	2,36
MILLANES	2008	1,28
MIRABEL	2010	1,36
MIRANDILLA	2006	1,41
MOHEDAS	2012	1,33
MONESTERIO	2009	1,25
MONROY	1985	2,65
MONTANCHEZ	2010	1,36
MONTEHERMOSO	2002	2,17
MONTEMOLIN	2008	1,24
MONTERRUBIO DE LA SERENA	2004	1,76
MONTIJO	1995	2,52



Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
MORALEJA	1998	2,71
MORCILLO	1990	2,18
NAVACONCEJO	1999	2,61
NAVALMORAL DE LA MATA	2009	1,31
NAVALVILLAR DE IBOR	2008	1,28
NAVALVILLAR DE PELA	1994	2,21
NAVAS DEL MADROÑO	2007	1,63
NAVEZUELAS	2002	1,97
NOGALES	2007	1,31
NUÑOMORAL	2010	1,36
OLIVA DE LA FRONTERA	2009	1,25
OLIVA DE MERIDA	2005	1,57
OLIVA DE PLASENCIA	1985	2,99
OLIVENZA	2000	2,27
ORELLANA DE LA SIERRA	1994	2,21
ORELLANA LA VIEJA	2002	2,16
PALOMAS	2006	1,41
PALOMERO	1990	2,18
PASARON DE LA VERA	2006	1,36
PEDROSO DE ACIM	1989	2,78
PEÑALSORDO	2006	1,41
PERALEDA DE LA MATA	2008	1,28
PERALEDA DE SAN ROMAN	2007	1,31
PERALEDA DEL ZAUCEJO	2008	1,24
PERALES DEL PUERTO	2007	1,31
PESCUEZA	1989	2,50
PIEDRAS ALBAS	1989	2,78
PINOFRANQUEADO	2010	1,36
PIORNAL	1999	2,61
PLASENCIA	1995	2,40
PLASENCIA (PEDANIAS)	1995	2,42
PLASENZUELA	1989	2,50
PORTAJE	1989	2,78
PORTEZUELO	2006	1,36
POZUELO DE ZARZON	1990	2,18
PUEBLA DE ALCOCER	1994	2,21
PUEBLA DE LA CALZADA	1995	2,52
PUEBLA DE LA REINA	2006	1,41
PUEBLA DE OBANDO	2008	1,24
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2006	1,41
PUEBLA DEL MAESTRE	2008	1,24
PUEBLA DEL PRIOR	2006	1,41
PUEBLONUEVO	1996	2,51
PUERTO DE SANTA CRUZ	1987	2,99
QUINTANA DE LA SERENA	2006	1,41
REBOLLAR	2001	2,36
REINA	2008	1,24
RENA	2006	1,41
RETAMAL	2009	1,25
RIBERA DEL FRESNO	2006	1,41
RILOBOS	1987	2,65
RISCO	2008	1,24
ROBEDILLO DE GATA	2007	1,31
ROBEDILLO DE LA VERA	2008	1,28
ROBEDILLO DE TRUJILLO	2004	1,70
ROBEDOLLANO	2008	1,28
ROMANGORDO	2007	1,31
ROSALEJO	1995	2,42
RUANES	1989	2,50



Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
SALORINO	1989	2,78
SALVALEON	2006	1,41
SALVATIERRA DE LOS BARROS	2006	1,41
SALVATIERRA DE SANTIAGO	2003	2,01
SAN MARTIN DE TREVEJO	2007	1,31
SAN PEDRO DE MERIDA	2007	1,64
SAN VICENTE DE ALCANTARA	2008	1,24
SANCTI-SPIRITUS	2008	1,24
SANTA AMALIA	2007	1,31
SANTA ANA	1989	2,50
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	2006	1,36
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1990	2,18
SANTA MARTA	1998	2,47
SANTA MARTA DE MAGASCA	2014	1,50
SANTIAGO DE ALCANTARA	1989	2,50
SANTIAGO DEL CAMPO	1989	2,50
SANTIBAÑEZ EL ALTO	2007	1,31
SANTIBAÑEZ EL BAJO	2011	1,36
SAUCEDILLA	2008	1,75
SEGURA DE LEON	2007	1,64
SEGURA DE TORO	2011	1,36
SERRADILLA	1996	2,42
SERREJON	1987	2,99
SIERRA DE FUENTES	2011	1,36
SIRUELA	1994	2,42
SOLANA DE LOS BARROS	2006	1,67
TALARRUBIAS	1994	2,21
TALAVAN	1989	2,50
TALAVERA LA REAL	1995	2,29
TALAVERUELA DE LA VERA	2009	1,31
TALAYUELA	1995	2,42
TALIGA	2009	1,25
TAMUREJO	1994	2,42
TEJEDA DE TIETAR	2013	1,46
TIETAR	1995	2,42
TORIL	1987	2,99
TORNAVACAS	1999	2,37
TORRE DE DON MIGUEL	2007	1,31
TORRE DE MIGUEL SESMERO	2006	1,41
TORRE DE SANTA MARIA	2009	1,31
TORRECILLA DE LA TIESA	2003	2,01
TORRECILLA DE LOS ANGELES	2007	1,31
TORREJON EL RUBIO	2001	2,36
TORREJONCILLO	1996	2,42
TORREMAYOR	2006	1,67
TORREMEJIA	2006	1,67
TORREMENGA	2010	1,36
TORREMOCHA	2003	2,01
TORREORGAZ	1988	2,81
TORREQUEMADA	2006	1,36
TRASIERRA	2008	1,24
TRUJILLANOS	2001	2,33
TRUJILLO	2005	1,52
USAGRE	2008	1,24
VALDASTILLAS	1999	2,61
VALDECABALLEROS	1994	2,42
VALDECAÑAS DE TAJO	2008	1,28
VALDEFUENTES	2014	1,50
VALDEHUNCAR	2008	1,28

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2014 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
VALDELACALZADA	1995	2,52
VALDELACASA DE TAJO	2008	1,28
VALDEMORALES	2006	1,36
VALDEOBISPO	2011	1,36
VALDETORRES	1999	2,37
VALENCIA DE ALCANTARA	2000	2,55
VALENCIA DE LAS TORRES	2008	1,24
VALENCIA DE MOMBUEY	2009	1,25
VALENCIA DEL VENTOSO	2009	1,25
VALLE DE LA SERENA	2008	1,24
VALLE DE MATAMOROS	2009	1,25
VALLE DE SANTA ANA	2009	1,25
VALVERDE DE BURGUILLOS	2009	1,25
VALVERDE DE LA VERA	2004	1,70
VALVERDE DE LEGANES	2009	1,25
VALVERDE DE LLERENA	2008	1,24
VALVERDE DE MERIDA	2006	1,41
VALVERDE DEL FRESNO	2007	1,63
VEGAVIANA	1998	2,71
VIANDAR DE LA VERA	1996	2,42
VILLA DEL CAMPO	2011	1,36
VILLA DEL REY	2012	1,33
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1994	2,21
VILLAGARCIA DE LA TORRE	2008	1,24
VILLAGONZALO	2007	1,31
VILLALBA DE LOS BARROS	2007	1,31
VILLAMESIAS	1987	2,65
VILLAMIEL	2007	1,31
VILLANUEVA DE LA SERENA	1997	2,49
VILLANUEVA DE LA SIERRA	2007	1,31
VILLANUEVA DE LA VERA	2000	2,55
VILLANUEVA DEL FRESNO	2009	1,25
VILLAR DE PLASENCIA	1989	2,78
VILLAR DE RENA	1998	2,47
VILLAR DEL PEDROSO	2004	1,70
VILLAR DEL REY	2008	1,24
VILLARTA DE LOS MONTES	2011	1,34
VILLASBUENAS DE GATA	2007	1,31
ZAFRA	1997	2,49
ZAHINOS	2009	1,25
ZALAMEA DE LA SERENA	2008	1,70
ZARZA DE GRANADILLA	2012	1,33
ZARZA DE MONTANCHEZ	2006	1,36
ZARZA LA MAYOR	2006	1,36
ZARZA-CAPILLA	2008	1,24
ZORITA	2000	2,55

**CACERES**

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	ABUNDANCIA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	ALISEDA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	ALONDRA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	ARROYO DE LA LUZ		2,49	1,57	2,16	2,16
CR	BADAJOS		2,49	1,57	2,16	2,16
TR	BADAJOS CR DE SEGUNDA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	CANARIO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	CAPARROS		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	CARTAGENA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	CASUALIDAD ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
BO	CHATO DEL		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	CIGUEÑA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	DANUBIO		2,49	1,57	2,16	2,16
PZ	ESPAÑA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	GARROVILLA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
FN	GOLONDRINA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	GOLONDRINA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	HERVAS ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	HOYOS ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	JARAIZ VERA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	JARANDILLA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	JESUS NAZARENO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	JILGUERO ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	LABRADORA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	LOGROSAN		2,49	1,57	2,16	2,16
PZ	MADRID ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	MALPARTIDA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
TR	MALPARTIDA DE		2,49	1,57	2,16	2,16
CR	MERIDA		2,49	1,57	2,16	2,16
TR	MERIDA CR DE		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	MONROY ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	MONTANCHEZ ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
TR	MONTANCHEZ DE		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	MONTEHERMOSO ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	NAVALMORA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	OVIEDO ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	PALOMA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	PERDIZ (ALDEA MORET)		2,49	1,57	2,16	2,16
PZ	PRIMERO DE MAYO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	REAL		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	RHIN		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	RIO ELBA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	RIO POO		2,49	1,57	2,16	2,16
AV	RIO TIBER		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	RODANO		2,49	1,57	2,16	2,16
TR	RODANO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SAN EUGENIO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SANCHO FIGUEROA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SANTA CRISTINA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SANTA EULALIA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SANTA ISABEL		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SANTA LUCIA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	SENA		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	TAMESIS		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	TORREJONCILLO		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	TORTOLA ALDEA MORET		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	URAL		2,49	1,57	2,16	2,16
CL	VOLGA		2,49	1,57	2,16	2,16
	ZZRESTO DE VIAS		2,49	2,49	2,49	2,49



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de diciembre de 2013 por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto. (2013050289)

Hallándose vacantes puestos de trabajo no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que están debidamente dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los mismos.

Con tal fin se efectúa la presente convocatoria, que es consecuencia de la instauración de un sistema de concurso permanente y abierto para la adjudicación de los puestos no singularizados, llevada a cabo por el Decreto 107/2013, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, a fin de lograr un procedimiento más ágil y eficaz para la cobertura de los denominados puestos base, se fijan los méritos generales a valorar sobre criterios objetivos, con supresión en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de los méritos de todos los puestos no singularizados de los Subgrupos A1 y A2, una vez eliminados antaño los méritos de los puestos clasificados en los Subgrupos C1, C2 y en las Agrupaciones Profesionales.

Así pues, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo en vigor, con lo dispuesto en Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio, con lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se aprueban las bases generales aplicables a las convocatorias de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y de con esta Consejería competente según la disposición adicional segunda del Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA****Base Primera. Objeto de la convocatoria.**

1. Se convoca, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, la provisión definitiva de los puestos de trabajo no singularizados, que se hallan vacantes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con los requisitos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario que se halla en vigor.
2. Serán también susceptibles de provisión por resultas en esta convocatoria los puestos no singularizados que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.
3. No serán objeto de esta convocatoria aquellos puestos que, inmersos en expedientes de modificación de relaciones de puestos de trabajo, hayan sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los puestos afectados por la ejecución de resoluciones judiciales, así como aquellos que en la relación de puestos de trabajo, en la columna de observaciones, aparezcan con las claves PA (pendiente de amortizar), PAR (pendiente de amortizar y reestructurar), PR (pendiente de reestructurar) o PAL (pendiente de amortizar y laboralizar).

Base Segunda. Participantes, condiciones de participación y obligación de participar en el concurso.

1. Participantes.

Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, en las presentes bases generales, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión y serán:

- a. Funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura:

Podrán participar en cada convocatoria los funcionarios de carrera de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administrativa, con excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

- b. Funcionarios de carrera de otras Administraciones:

Así mismo, podrán participar los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, cuando opten a los puestos que figuran con la clave "OAP" (Otras Administraciones Públicas) en la columna de "observaciones" de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y siempre que acrediten con la solicitud, mediante la oportuna Certificación, que han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo y cumplan los requisitos de participación mencionados en el apartado 1 de esta Base.



2. Condiciones de participación de funcionarios de la Junta de Extremadura:

a. Funcionarios de carrera con destino definitivo.

Los funcionarios de carrera con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos u opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Cuando al funcionario se le difiera el cese en el puesto de origen por necesidades del servicio, a los solos efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se incluirá en el cómputo de los años de permanencia en el puesto de trabajo el tiempo diferido.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

b. Funcionarios de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

c. Funcionarios de carrera en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de otros familiares y en servicios especiales.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de 65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de complemento de destino, Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

d. Funcionarios de carrera en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.

Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.



3. Obligación de participar en este concurso.

3.1. Tendrán obligación de participar en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los funcionarios de carrera que hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- c) Los suspensos que no tengan derecho a reserva del puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión.
- d) Los funcionarios de carrera en situación de expectativa de destino.
- e) Los funcionarios de carrera en situación de excedencia forzosa.

3.2. Los funcionarios a que se refiere el apartado anterior están obligados a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

4. Petición condicionada por razones de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en los puestos convocados para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Base Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los funcionarios de carrera que participen en esta convocatoria formularán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II a esta Orden y en siguiente dirección de internet: <http://portalemporado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

Dicha solicitud, una vez cumplimentada via internet, deberá ser impresa y presentadas en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los solicitantes que sean funcionarios de la Junta de Extremadura, la solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del funcionario.

Para los solicitantes procedentes de otras Administraciones que concursan a puestos catalogados como OAP, la solicitud se encontrará disponible en la parte pública de dicha dirección web.

Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos funcionarios que no dispongan de ordenador con conexión a Internet en el desempeño habitual de sus funciones.



2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y contendrán, en el supuesto de que sean varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud o modificación de las solicitudes presentadas, que serán vinculantes para los peticionarios.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, que se anunciará en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública, en los Centros de Atención Administrativa y en el portal del empleado público de Extremadura, con 10 días de antelación.

4. Cada funcionario sólo podrá presentar una solicitud en la que relacione, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos en el Anexo I y las resultas originadas en los puestos no singularizados que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en esta convocatoria.

En el supuesto de que un funcionario pertenezca a más de un Cuerpo podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la Base Quinta.
6. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

Base Cuarta. Valoración de Méritos.

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 19,5 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Grado Personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado en el Cuerpo/Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de 2,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.
- Si se posee un grado personal consolidado superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.



2. Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo de personal funcionario desempeñados, hasta un máximo de 3 puntos, atribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 0,08 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en tres niveles al del puesto solicitado: 0,07 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,06 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: 0,05 puntos por mes completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 0,04 puntos por mes completo.

A estos efectos, el nivel del puesto de trabajo desempeñado se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el nivel asignado al puesto de trabajo es inferior al que se establece para cada uno de los Grupos o Subgrupos en la siguiente relación, se considerará el nivel que según la referida relación corresponda al Grupo o Subgrupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo:

Subgrupo A1	Nivel: 22
Subgrupo A2	Nivel: 20
Subgrupo C1	Nivel: 18
Subgrupo C2	Nivel: 16
Agrupaciones Profesionales	Nivel: 14

- Si durante el tiempo en que el funcionario ha desempeñado un puesto de trabajo, se hubiera modificado su nivel de complemento de destino sin que el funcionario haya cambiado de Cuerpo, todo el periodo de desempeño del puesto se computará con el referido nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado, siempre que dicho nivel máximo esté comprendido en el intervalo de niveles asignado al Grupo o Subgrupo al que corresponda el Cuerpo del funcionario en el referido periodo. Si durante el tiempo de desempeño del puesto de trabajo, el funcionario ha cambiado de Cuerpo, se aplicará este mismo criterio de forma independiente para cada uno de los periodos de desempeño correspondientes a cada uno de los Cuerpos de pertenencia del funcionario. En todo caso, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

Las fracciones inferiores al mes correspondiente a diferentes niveles se acumularán al inmediato o inmediatos inferiores cuando con ello se pueda completar el mes, computándose éste como prestado en el nivel inferior objeto de acumulación.



- Aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están, respectivamente, desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado.
- El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios, a los efectos de valoración como mérito por trabajo desarrollado, se computará como desempeñado en el puesto de origen del funcionario. Así mismo, el periodo de tiempo desempeñado en destino provisional por reingreso, se computará con el nivel que según la relación anterior corresponda al Grupo o Subgrupo del funcionario mientras desempeñó el puesto de trabajo.

3. Actividad Formativa.

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 3.1. Realización de Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán, hasta un máximo de 3,5 puntos, exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación realizados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 3,5 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 40 %, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

- 3.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a los que están adscritos los puestos de trabajo que se soliciten y promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado A.3.1. anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 0,5 puntos.



4. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas se otorgarán 0,20 puntos hasta un máximo de 6.

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos expresamente que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimientos de servicios previos en la Administración Pública. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgará 1 punto y 0,25 más, por cada año adicional hasta un máximo total de 4 puntos. A estos efectos, al funcionario que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que ha sido cesado.

Base Quinta. Acreditación de Requisitos y Méritos.

A. Requisitos.

- A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Grupo o Subgrupo, se acreditarán mediante Certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha Certificación será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante el Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- A.2. El requisito de Especialidad se acreditará de la siguiente forma:

A.2.1. Para los funcionarios propios de la Junta de Extremadura se acreditará mediante la Certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior.

A.2.2. Para los funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura procedentes de otras Administraciones Públicas por vía de transferencia el requisito de Espe-



cialidad se considerará, mediante la expedición de la oportuna Certificación, por la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección con base en criterios de equivalencia o similitud entre el Cuerpo o Escala de procedencia y la Especialidad asignada al puesto de trabajo que solicite, así como en función del contenido y tiempo de trabajo desempeñado en la Comunidad Autónoma.

Para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que realice ésta y para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos que figuren en la correspondiente relación de puestos de trabajo con la clave OAP, en la columna de observaciones, el requisito de Especialidad se acreditará bien mediante la oportuna certificación emitida por su Administración de origen o bien mediante la presentación de su nombramiento como funcionario de carrera.

- A.3. El requisito de formación específica que figura en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo en la columna de "Especialidad/Otros", se acreditará mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.
- A.4. La titulación exigida que se especifique como requisito para cada uno de los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, a excepción de que dicha titulación fuera la exigida para el ingreso en el Cuerpo y Especialidad a que pertenezca el solicitante, en el caso de los funcionarios propios de la Junta de Extremadura.
- A.5. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP deberán acreditar que cumplen los requisitos generales para poder participar mediante Certificación expedida por la Administración a la que pertenezcan.
- A.6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del período de suspensión.
- A.7. En el caso de que dos funcionarios estén interesados por razón de convivencia familiar en obtener puestos de trabajo en la misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acogan a esta petición condicionada deberán reflejarlo así en su instancia y acompañarán a la misma una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario y la documentación que acredite la convivencia efectiva.
- A.8. Cualquier otro requisito específico que para cada puesto venga exigido en la respectiva relación de puestos de trabajo, se acreditará mediante la correspondiente documentación justificativa.

**B. Méritos.**

B.1. Se acreditarán mediante la Certificación a que se refiere el apartado A.1 anterior, los siguientes méritos:

- a) El grado personal consolidado, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.
- b) El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 2 de la Base Cuarta, en lo relativo a los puestos de trabajo desempeñados en la Administración de la Junta de Extremadura, así como el trabajo desarrollado en el Organismo o Ministerio del que procedan, para el caso del personal funcionario transferido.
- c) Antigüedad, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.
- d) Permanencia en el puesto de trabajo, excepto para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP.

B.2. Mediante Certificación expedida por la Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por la misma, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado organismo, quien la aportará a la Comisión de Valoración.

Dicha Certificación será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en esta convocatoria tanto la puesta a disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas puedan manifestarlo por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente el curso que no consta en el Certificado o los datos que se consideren erróneos.

B.2.1. Por razones de agilidad y seguridad jurídica, la puntuación que se les adjudique a los participantes en el Mérito "Actividad Formativa", en esta convocatoria, se mantendrá e incorporará de oficio en las siguientes convocatorias en que participe.

Todo ello sin perjuicio de que el aspirante pueda acreditar la realización de cualquier otra actividad formativa de conformidad con lo establecido en el apartado B.2 de la presente base y/o mediante la aportación de la documentación justificativa, de conformidad con lo establecido en los apartados B.3.3 y B.3.4 del apartado B) de la presente base.



B.3. Se aportarán por el interesado, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los siguientes méritos, en la forma que se indica a continuación:

B.3.1. El grado personal consolidado, la antigüedad y la permanencia en el puesto de trabajo, para los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan obtenido destino definitivo en la Junta de Extremadura mediante la participación en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, por concurso o libre designación, que realice ésta, así como para los funcionarios de otras Administraciones Públicas que opten a puestos identificados con la clave OAP, mediante Certificación expedida por la Administración de pertenencia.

B.3.2. El trabajo desarrollado a que se refiere el apartado 2 de la Base Cuarta, cuando se refiera a puestos de trabajo desempeñados en otra Administración, siempre que no sea el Organismo o Ministerio de procedencia en el caso del personal transferido, se acreditará mediante Certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar el nivel de complemento de destino y el período de permanencia en cada uno de los puestos desempeñados.

B.3.3. La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, mediante fotocopia compulsada del título, diploma o certificado que le hubiere sido expedido.

B.3.4. La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento promovidos por centros e instituciones distintos a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se acreditará en horas, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellos cuya duración no esté debidamente acreditada.

La actividad formativa, tanto la realizada como la impartida, deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión encargada de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

Base Sexta. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de:

— Puesto base: 1 punto.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida, según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos establecidos en la Base Cuarta, por el orden allí expresado. De persistir el empate, se acu-



dirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra. Si aún persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Base Séptima. Comisión de Valoración.

Para la valoración de los méritos y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión de Valoración integrada, como mínimo, por nueve miembros nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de función pública. Formarán parte de la misma los siguientes vocales miembros:

- Un representante de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, que tenga la condición de Letrado.
- Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.
- Cuatro representantes de la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, perteneciendo uno de los mismos al Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad. Uno de los cuatro representantes actuará como Presidente y otro como Secretario.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, designados por las mismas.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales en su caso.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente y abierto se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección podrá limitar el número de asesores a intervenir.

Por decisión del Presidente de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa reconocida en el ámbito correspondiente de la Administración autonómica en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Base Octava. Desarrollo del procedimiento.

1. Relación Provisional y Definitiva de admitidos y excluidos.

- a. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio, que surtirá los mismos efectos que la publicación, en el que se indicará a los participantes, que se hará pública, en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos por extemporaneidad, para subsanar el defecto de extemporaneidad que ha motivado su exclusión de dicha relación.

Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto de extemporaneidad, justificando su derecho a figurar en la citada relación, serán definitivamente excluidos.

- b. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran existir, se publicará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por extemporaneidad.

2. Adjudicación provisional de destinos.

La Comisión de Valoración, una vez determinados los aspirantes que reúnen las condiciones generales de participación exigidas y los requisitos de Grupo o Subgrupo y Especialidad para cada puesto de trabajo solicitado, finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria correspondiente del concurso permanente y abierto y determinada la adjudicación provisional de puestos, hará pública en la Consejería de Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como, a efectos informativos, en la dirección de internet: <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino, y de los puestos que les son adjudicados.

Así mismo, se publicará la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en la correspondiente convocatoria en los mismos lugares indicados en el párrafo anterior.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas por la Comisión, con carácter previo a la adjudicación definitiva.

3. Adjudicación definitiva de los destinos.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación a la Consejería de Administración Pública quien resolverá el concurso mediante resolución en la que que-



de acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa.

El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ampliarse de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, incluyendo la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Dicha Resolución también se hará pública, a efectos informativos, en la dirección de internet. <http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp>.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Base Novena. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2. El titular de la Secretaría General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General competente en materia de función pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería competente en materia de función pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.



Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el titular de la Secretaría General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General competente en materia de función pública.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.
5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Base Décima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el día anterior de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará en los tablones de anuncios de la Consejería de Administración Pública, en los Centros de Atención Administrativa y en el portal del empleado público de Extremadura, con 10 días de antelación.
2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Disposición Adicional Única. Participación en la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo no singularizados, de los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, y al Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agentes Forestales, tras la reordenación efectuada por Decreto 268/2005, de 27 de diciembre, por el que se reestructura el colectivo de Agentes Forestales y Agentes del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, creada en el marco de la reestructuración diseñada por el Decreto 268/2005,



de 27 de diciembre, podrán solicitar cualesquiera de los puestos vacantes adscritos al Grupo C, Subgrupo C1, Especialidad Agentes del Medio Natural, así como sus resultas.

Asimismo, podrán solicitar los puestos vacantes adscritos al Grupo C, Subgrupo C2, Especialidad Agentes Forestales, actualmente ocupados mediante adscripción provisional por funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Especialidad, tras la formulación de la correspondiente petición de reingreso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional primera del referido Decreto 268/2005, de 27 de diciembre.

Por otra parte, los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agentes Forestales, tanto se encontraren con destino definitivo como se encontraren ocupando mediante adscripción provisional los puestos vacantes adscritos al Grupo C, Subgrupo C2, Especialidad Agentes Forestales, podrán solicitar cualesquiera de los puestos a los que pueden optar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural, si bien, la adjudicación de los mismos se realizará subsidiariamente, en los términos que se recogen en los párrafos siguientes.

El concurso para los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente disposición adicional se resolverá en dos fases:

- a) En la primera fase, únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario de carrera pertenecientes al Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural.
- b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera fase, serán valoradas las solicitudes de personal funcionario de carrera pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agentes Forestales.

En cada una de las fases, el orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo recogido en las bases generales publicadas mediante Orden de 16 de diciembre de 2013.

Los funcionarios que se encuentren ocupando mediante adscripción provisional alguno de los puestos vacantes, tendrán la obligación de participar en la convocatoria.

La previsión contenida en esta Disposición adicional no supone la creación de nuevos puestos de trabajo, siendo objeto de convocatoria las plazas ya creadas y dotadas presupuestariamente. Los puestos de trabajo adjudicados se ajustarán, cuando resultare preciso, a las condiciones administrativas del adjudicatario, previa modificación puntual de las características de Grupo, Cuerpo y Especialidad del respectivo puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con la Disposición adicional tercera del Decreto 268/2005, de 27 de diciembre.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de diciembre de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4057410 COORD. GRAL. PRESID. Y REL. INSTITUCION.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
4057410	186 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJERÍA..... : 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
6110	4506 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL
	816 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
	4509 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
	4513 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	PRESIDENCIA DE LA JUNTA INSTITUTO DE LA JUVENTUD										Mértitos	Observaciones	
		H O R		N I V		Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño				
		N	I	V	TP	PR	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				
		S	Z	A	IR	N	C	A1						
6410														
39119510	TITULADORA SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
170	ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	C					JURIDICA		
39446710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
16101	ADMINISTRATIVO/A JERTE	S	18	C.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
4496	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
4498	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
4499	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
18682	ADMINISTRATIVO/A VALENCIA DE ALCANTAR	S	18	C.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		
4719	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	PRESIDENCIA DE LA JUNTA ORG. A. C. JUV. EXT.										Mértitos	Observaciones	
		H O R		N I V		Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño				
		N	I	V	TP	PR	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				
		S <th>16 <th>D.1 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </th></th>	16 <th>D.1 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </th>	D.1 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>										
8010														
5285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C					ADMINISTRACION GENERAL		



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										MÉRITOS	Observaciones	
		H O R		N I V		I I V		Complemento Especifico		Gr. / Subgr. TP PR				Requisitos para su desempeño
		T	R	T	R	T	R	T	R	Gr.	Subgr.			

2310	301 ARQUITECTOÍA TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2							ARQUITECTURA TECNICA	
	176 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
	4037 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
	4045 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
	4048 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
	4430 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
	5663 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
	18589 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
38910510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2							ADMINISTRACION GENERAL	
18570	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	J.P.	S	14	E.1	IR	N	E						SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACION										MÉRITOS	Observaciones	
		H O R		N I V		I I V		Complemento Especifico		Gr. / Subgr. TP PR				Requisitos para su desempeño
		T	R	T	R	T	R	T	R	Gr.	Subgr.			

5510	130 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
------	---------------------------------------	------	---	----	-----	----	---	----	--	--	--	--	--	------------------------	--

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA SECR. GRAL. DE ANALISIS Y ASUNTOS PUBLICOS										MÉRITOS	Observaciones	
		H O R		N I V		I I V		Complemento Especifico		Gr. / Subgr. TP PR				Requisitos para su desempeño
		T	R	T	R	T	R	T	R	Gr.	Subgr.			

4196510	4042 PSICOLOGO/A MÉRIDA	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1						PSICOLOGIA	
	4428 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	H.E.	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 4187710 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	N	I	V		TP	PR		
4187710												
9635	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C				ADMINISTRACION GENERAL	
412	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
626	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
677	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5160	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
9903	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
1758	SUBALTERN@/A MÉRIDA	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	
38736410	SUBALTERN@/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E				SUBALTERN@/A-CONDUCTOR/A	



CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
				Tiempo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3510											
5505	ASESORÍA JURIDIC/O/A BADAJ/OZ	S 22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA			
884	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2		RELACIONES LABORALES			
5545	TECNICO/A EN PREVENCIÓN BADAJ/OZ	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
38779210	TECNICO/A EN PREVENCIÓN BADAJ/OZ	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
5572	TECNICO/A EN PREVENCIÓN CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
38779310	TECNICO/A EN PREVENCIÓN CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
38779410	TECNICO/A EN PREVENCIÓN CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
38779010	TECNICO/A EN PREVENCIÓN MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2		SALUD LABORAL		S.N. G.L.	
5507	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			S.N.
5529	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
5520	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
4246	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
5604	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		

CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 6810 DIR. GRAL. DE EMPRESA Y ACT. EMPRENDEDORA										
6810										
17175 ECONOMISTA MÉRIDA		S 22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
5110 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
5195 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
13008 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
13009 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
4207 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5143 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
13078 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		

CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 7810 DIR. GRAL. DE COMERCIO E INVERSIONES										
7810										
2159 ECONOMISTA MÉRIDA		S 22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
37892610 ECONOMISTA MÉRIDA		S 22	A.1	IR	N	A1			CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
39335610 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA		S 20	B.1	IR	N	A2			DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
4100 I.T.A. MÉRIDA		S 20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.	
8303 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
39352110 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ		S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
5002 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	TP	PR	Titulación					
									Especialidad / Otros			
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 3000 SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CENTRO DIRECTIVO..... : 4173210												
4173210	9633 ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1		INFORMATICA		
	393551410 PROGRAMADORA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		INFORMATICA		
	5163 I.T.A. MERIDA	S	20	B.3	IR	N	N	A2		I.T.A.		
	9610 ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	9638 ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	9643 ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
	8305 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	9630 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	7001 AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 3000 SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CENTRO DIRECTIVO..... : 4199310												
4199310	39817610 ASESORIA JURIDIC/O LA ORDEN	S	22	A.1	IR	N	N	A1		JURIDICA		
	8302 ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	N	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
	13046 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA-LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
	2924 AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ-LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	N	C2		AUXILIAR DE LABORATORIO		
	2927 AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ-LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	N	C2		AUXILIAR DE LABORATORIO		
	20703 GUARDA JURADO LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	N	C2	DF TN	GUARDA JURADO		



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H	N	I	V		Titulación	Especialidad / Otros		

CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.
 CENTRO DIRECTIVO..... : 3963910 DIRECCION-GERENCIA (SEXPE)

3963910										
39279110	TECNICO/A SUPERIOR EN FORMACION MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		CIENCIAS DE LA EDUCACION	
11860	TECNICO/A SUPERIOR EN FORMACION MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
11856	TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA	
39279210	TECNICO/A SUPERIOR EN ORIENTACION MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA	
39280010	TECNICO/A EN ESTADISTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ESTADISTICA	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico				Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H	N	I	V		Titulación	Especialidad / Otros		

CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.
 CENTRO DIRECTIVO..... : 4107910 SECRETARIA GENERAL (SEXPE)

4107910										
17133	ASESOR/A JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA	
39236810	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA	
39844710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
5626	SUBALTERNO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	
16886	SUBALTERNO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	
17020	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Requisitos para su desempeño										Mértitos	Observaciones		
		H O R		N I V		Complemento Específico		Titulación		Especialidad / Otros					
		S	Z	A	3	IR	N	A1	Gr. / Subgr.	TP	PR				
4107810	CONSEJERÍA..... : 3000 CENTRO DIRECTIVO..... : 4107810	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)													
11857	TECNIC/O/A SUPERIOR EN EMPLEO AZUAGA	S	22	A.3	IR	N	A1							CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
11855	TECNIC/O/A SUPERIOR EN EMPLEO NAVALMORAL DE LA MAT	S	22	A.3	IR	N	A1							CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
11844	TECNIC/O/A SUPERIOR EN FORMACION DON BENITO	S	22	A.3	IR	N	A1							CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES	
11858	TECNIC/O/A SUPERIOR EN EMPLEO HERVÁS	S	22	A.3	IR	N	A1							PSICOLOGIA	
37966310	TECNIC/O/A EN EMPLEO ALBURQUERQUE	S	20	B.1	IR	N	A2							ADMINISTRACION GENERAL	
16036	TECNIC/O/A EN EMPLEO AZUAGA	S	20	B.3	IR	N	A2							ADMINISTRACION GENERAL	
37966610	TECNIC/O/A EN EMPLEO BROZAS	S	20	B.1	IR	N	A2							ADMINISTRACION GENERAL	
37971610	TECNIC/O/A EN EMPLEO ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.1	IR	N	A2							ADMINISTRACION GENERAL	
11885	TECNIC/O/A EN EMPLEO PLASENCIA	S	20	B.3	IR	N	A2							ADMINISTRACION GENERAL	
11868	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES AZUAGA	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11880	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES CORIA	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11867	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES HERRERA DEL DUQUE	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11886	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES HERVÁS	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
17141	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11864	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	20	B.3	IR	N	A2							DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
11871	TECNIC/O/A EN EMPLEO MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							RELACIONES LABORALES	
17134	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							RELACIONES LABORALES	
17135	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							RELACIONES LABORALES	
17136	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							RELACIONES LABORALES	
17138	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2							RELACIONES LABORALES	



CONSEJERÍA..... : 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. CENTRO DIRECTIVO..... : 41.07810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXEPE)												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I N	I I I	Complemento		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
					V	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3923310	TECNICIA EN RELACIONES LABORALES	S	20	B.1	IR	N	A2			RELACIONES LABORALES		
16931	VILLAFRANCA DE LOS B LLERENA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
5426	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
11897	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
16936	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA-1	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL		
11907	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16866	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16898	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ-1	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38856310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ-1	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16899	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ-2	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39289210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38774310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAÑAMERO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16963	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
17037	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16972	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
11903	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
11896	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16974	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERVÁS	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38938810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LLERENA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
5448	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
16771	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)										Méritos	Observaciones
		H O I R		Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Titulación			
		N	V	N	V	TP	IR	Gr.	Subgr.		Especialidad / Otros		

16945 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

11897 AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

16987 AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

17038 AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

38775010 AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALARRUBIAS S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

3877510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALAYUELA S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC. DIR. GRAL. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (SEXPE)										Méritos	Observaciones
		H O I R		Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Titulación			
		N	V	N	V	TP	IR	Gr.	Subgr.		Especialidad / Otros		

16026 TECNICO/A SUPERIOR EN FORMACION MERIDA S 22 A.3 IR N A1 ADMINISTRACION GENERAL

9070 TECNICO/A EN FORMACION BADAJOZ S 20 B.1 IR N A2 ADMINISTRACION GENERAL

16875 TECNICO/A EN FORMACION DON BENITO S 20 B.1 IR N A2 ADMINISTRACION GENERAL

38771610 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MERIDA S 20 B.1 IR N A2 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

3878310 ADMINISTRATIVO/A MERIDA S 18 C.1 IR N C1 ADMINISTRACION GENERAL

17012 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO : 4055010 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	N	O	I	J	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	
									V	Tipo		IR
		Titulación		Requisitos para su desempeño		Especialidad / Otros		Mértos		Observaciones		
4055010												
39314810	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1				JURIDICA
16300	TECNICO/A EN BIBLIOTECA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	A2				BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
4899	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	J.P			ADMINISTRACION GENERAL
450	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
5129	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL
5400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	S	16	D.1	IR	N	C2	J.P			ADMINISTRACION GENERAL
5580	SUBALTERN/O/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	N	E				SUBALTERN/O/A
39271610	SUBALTERN/O/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E				SUBALTERN/O/A
5405	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	N	E	SC			SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A
2527	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E	SC			SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO : 4073510 D. GRAL. DE LOS SERVICIOS JURIDICOS													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
						V	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4073510													
3100	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1	C		LETRADOS		S.N.	
4233	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1	C		LETRADOS		S.N.	
17482	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1	C		LETRADOS		S.N.	
17485	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1	C		LETRADOS		S.N.	
17486	LETRADO/A MÉRIDA	S	27	1.1	IDFR	N	A1	C		LETRADOS		S.N.	
4869	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL			
3907910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL			
4321	SUBALTERNIA-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E	C		SUBALTERNIA-CONDUCTOR/A			



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO : 4173310 DIR. GRAL. F. PÚBLICA, RR. HH. E INSPECCIÓN											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4173310											
17488	PEDAGOGO/A MÉRIDA-E.A.P.	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS DE LA EDUCACION		
38788510	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
13541	MEDICO/A DE EMPRESA BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP.		
16029	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		PSICOLOGIA		
11030	TECNICO/A EN DOCUMENTACION CÁCERES	JP1	S	20	B.1	IR	N	A2	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
11032	TECNICO/A EN DOCUMENTACION PLASENCIA	JP1	S	20	B.1	IR	N	A2	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
13542	TECNICO/A EN ERGONOMIA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
38568410	TECNICO/A EN PREVENCIÓN CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
5418	TECNICO/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		RELACIONES LABORALES		
13543	TECNICO/A EN SEGURIDAD MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
5016	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
5414	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
95	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
123	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	JP1	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4245	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4384	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4427	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
13549	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39278010	SUBALTERNO/A BADAJOZ	J.P.	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERNO/A		
5553	SUBALTERNO/A MÉRIDA-E.A.P.	S	14	E.1	IR	N	E	T	SUBALTERNO/A		



CONSEJERÍA..... : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC.INFORMACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Titulación	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Tipo	Subconc			Gr.	Subgr.		
5910													
44	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1			INFORMATICA		
3867010	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1			INFORMATICA		
3882510	ANALISTA DE INFORMATICA MERIDA	S	22	A.1	IR	N	N	A1			INFORMATICA		
18447	PROGRAMADORIA ALCANTARA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18491	PROGRAMADORIA ALCONCHEL	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18382	PROGRAMADORIA ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
17646	PROGRAMADORIA ARROYO DE SAN SERVÁN	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18386	PROGRAMADORIA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18387	PROGRAMADORIA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18388	PROGRAMADORIA AZUAGA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18391	PROGRAMADORIA BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
17647	PROGRAMADORIA BERLANGA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18449	PROGRAMADORIA BROZAS	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18401	PROGRAMADORIA CABEZA DEL BUEY	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
17640	PROGRAMADORIA CABEZUELA DEL VALLE	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18460	PROGRAMADORIA CAMINOMORISCO	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18461	PROGRAMADORIA CAMINOMORISCO	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
17641	PROGRAMADORIA CAMPANARIO	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18402	PROGRAMADORIA CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
18403	PROGRAMADORIA CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		
17649	PROGRAMADORIA CECLAVÍN	S	20	B.1	IR	N	N	A2			INFORMATICA		



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC.INFORMACION									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Tipo	Subconc	TP		Titulación	Especialidad / Otros		
18463	PROGRAMADORA CORIA	S	20	B.1	IR	N	N	A2		INFORMATICA	
18464	PROGRAMADORA CORIA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18410	PROGRAMADORA DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18411	PROGRAMADORA FREGENAL DE LA SIERRA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
17645	PROGRAMADORA FUENTE DE CANTOS	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18596	PROGRAMADORA GARROVILLAS DE ALCON	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18466	PROGRAMADORA GUADALUPE	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
17894	PROGRAMADORA GUAREÑA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18467	PROGRAMADORA HERVÁS	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18413	PROGRAMADORA HORNACHOS	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18468	PROGRAMADORA HOYOS	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
38453710	PROGRAMADORA HOYOS	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18470	PROGRAMADORA JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18471	PROGRAMADORA JARAIZ DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18472	PROGRAMADORA JARANILLA DE LA VER	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18416	PROGRAMADORA JEREZ DE LOS CABALLE	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
18417	PROGRAMADORA LLERENA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
17644	PROGRAMADORA LOGROSAN	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
38166710	PROGRAMADORA LOSAR DE LA VERA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
47	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	
649	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	C	A2		INFORMATICA	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA												
D.G. ADMON. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	N I	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
						Tipo	Subconc		TP	PR		
1760	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
3104	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
3222	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
3229	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
4887	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
5454	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
8286	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
8289	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
8290	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
8295	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9626	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9720	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9721	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9723	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9724	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
9776	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
11928	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
13067	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
13187	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
16766	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		
17166	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			INFORMATICA		



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA															
D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC.INFORMACION															
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Titulación	Mértitos	Observaciones			
					S	B.1	IR						N	A2	Especialidad / Otros
17389	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
17963	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18420	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18421	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18428	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18553	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18586	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18595	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
20531	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
37965310	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
38637310	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
39670510	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18473	PROGRAMADORA MIAJADAS	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18475	PROGRAMADORA MONTEHERMOSO	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18431	PROGRAMADORA MONTUJO	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18476	PROGRAMADORA MORALEJA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18477	PROGRAMADORA NAVACONCEJO	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
17892	PROGRAMADORA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18478	PROGRAMADORA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18479	PROGRAMADORA NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						
18482	PROGRAMADORA NAVALVILLAR DE PELA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA						



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA												
D.G. ADMIN. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R		Complemento Especifico		Gr. / TP PR	Requisitos para su desempeño			Mértos	Observaciones	
		S	N	V	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros				
		20	B.1	IR	N		A2	Gr. / Subgr.	TP			PR
18433	PROGRAMADORA OLIVA DE LA FRONTERA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18435	PROGRAMADORA ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
38451310	PROGRAMADORA PARRA (LA)	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18433	PROGRAMADORA PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
38854910	PROGRAMADORA PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17895	PROGRAMADORA PUEBLA DE LA CALZADA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17891	PROGRAMADORA QUINTANA DE LA SEREN	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18497	PROGRAMADORA RIBERA DEL FRESNO	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17850	PROGRAMADORA ROCA DE LA SIERRA (L	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18438	PROGRAMADORA SAN VICENTE DE ALCÁN	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17890	PROGRAMADORA SANTA AMALIA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18419	PROGRAMADORA SANTOS DE MAIMONA (L	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18438	PROGRAMADORA SIRUELA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18439	PROGRAMADORA TALARRUBIAS	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18486	PROGRAMADORA TALAYUELA	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17899	PROGRAMADORA TIETAR	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18487	PROGRAMADORA TRUJILLO	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18490	PROGRAMADORA VALENCIA DE ALCÁNTAR	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
17653	PROGRAMADORA VALVERDE DE LEGANÉS	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18469	PROGRAMADORA VALVERDE DEL FRESNO	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	
18441	PROGRAMADORA VILLANUEVA DE LA SER	S	20	B.1	IR	N	A2				INFORMATICA	



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO : 4000 D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I	N I	Complemento Especifico		Gr. / TP PR	Requisitos para su desempeño	Mértos	Observaciones
						V	Subconc				
3816810	PROGRAMADORA VILLANUEVA DE LA VER	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
17654	PROGRAMADORA VILLANUEVA DEL FRESN	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
17638	PROGRAMADORA ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
18443	PROGRAMADORA ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
18444	PROGRAMADORA ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
18445	PROGRAMADORA ZAFRA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
18446	PROGRAMADORA ZALAMIE DE LA SERENA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
17893	PROGRAMADORA ZARZA (LA)	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
3869010	TECNICIA EN TELECOMUNICACIONES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION		
3887020	TECNICIA EN TELECOMUNICACIONES MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION		
5096	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
9307	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
13504	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
16092	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
17168	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
17169	OPERADORA DE INFORMATICA MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		OPERADORA DE INFORMATICA		
480	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17486	AUXILIAR DE INFORMATICA CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
650	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
2067	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4056	AUXILIAR DE INFORMATICA MERIDA	H.E.S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA											
CENTRO DIRECTIVO..... : 5910 D.G.ADMON. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4777	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
5059	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
5113	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
5144	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
8371	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9056	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9887	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9888	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
9982	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13018	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13111	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13136	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13476	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
13477	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
14588	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
38365310	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
38637710	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
39288210	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
39564310	AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
4830	AUXILIAR DE INFORMATICA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		
16776	AUXILIAR DE INFORMATICA ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		AUXILIAR DE INFORMATICA		



CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO : 4056910 DIR. GENL. AD.LOCAL,JUSTICIA E INTERIOR													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
				H O R	N I V	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros	
4056910	5490 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION BADAJOZ			S	22	A	3	IR	N	A1	C	ADMINISTRACION GENERAL	
38146610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA			S	18	C	1	IR	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL	
38811410	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A BADAJOZ			S	14	E	1	IR	N	E	C	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A	
CONSEJERÍA : 4000 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA													
CENTRO DIRECTIVO : 4092510 AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
				H O R	N I V	N I V	TP PR	Gr. / Subgr.	Titulación			Especialidad / Otros	
4092510	38820310 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA			J.P.	S	20	B	1	IR	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
38820410	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA			J.P.	S	18	C	1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
38820510	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA			J.P.	S	18	C	1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	
5823	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			S	16	D	1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL	
38820710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			J.P.	S	16	D	1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA														
SECRETARÍA GENERAL														
CENTRO DIRECTIVO : 5000														
SECRETARÍA GENERAL														
CENTRO DIRECTIVO : 4187610														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	N	O	I	V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.			
									Tipo	Subcone				
		Titulación		Requisitos para su desempeño		Mértitos		Observaciones						
				Especialidad / Otros										
4187610														
13087	TECNIC/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	N	C			A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
2248	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1			C1	ADMINISTRACION GENERAL		
5455	DELINEANTE MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	N	C1			C1	DELINEACION		
2415	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
399	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	16	D.1	IR	N	N	C2	J.P		C2	ADMINISTRACION GENERAL		
1487	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
1832	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
3280	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	16	D.1	IR	N	N	C2	J.P		C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4940	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	16	D.1	IR	N	N	C2	J.P		C2	ADMINISTRACION GENERAL		
9401	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P.	16	D.1	IR	N	N	C2	J.P		C2	ADMINISTRACION GENERAL		
16775	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17269	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
18365	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	N	C2			C2	ADMINISTRACION GENERAL		
2217	SUBALTERN/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	N	E			E	SUBALTERN/A		
1653	SUBALTERN/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E			E	SUBALTERN/A		
161	SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	J.P.	14	E.1	IR	N	N	E	J.P		E	SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A		
365	SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	N	E	T		E	SUBALTERN/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA												
INTERVENCIÓN GENERAL												
CENTRO DIRECTIVO : 5000												
CENTRO DIRECTIVO : 6510												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	I N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Título	Subconc			Titulación
6510												
9992	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.	
9994	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.	
17206	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.	
17218	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.	
39539810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA			
39539910	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA			
39540010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA			
39540110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA			
38809440	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
39339910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2	C	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
596	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C	ADMINISTRACION GENERAL			
409	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL			
9995	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL			
9996	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL			
9997	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	C	ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 5000 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 3410 DIR. GRAL. PRESUPUESTOS										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	I	N	N	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Observaciones
						R	V			
3410										
5154	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N		N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
5462	TECNIC/O/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N		N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
5158	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	\$	16	D.1	IR	N		C2		ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA											
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
								Título	Subconc		
5610											
17196	TECNIC/O/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION PLASENCIA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
38807510	TECNIC/O/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		
38807410	TECNIC/O/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA CACERES	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		
5127	TECNIC/O/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
5440	TECNIC/O/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
17224	TECNIC/O/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION FINANCIERA		S.N.
5453	ARQUITECT/O/A TECNICO/A MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TECNICA		
5173	L.T.A. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		L.T.A.		
5174	L.T.A. MERIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		L.T.A.		
426	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
589	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
609	ADMINISTRATIVO/A MERIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
553	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17195	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
558	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CACERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
484	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
589	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
5104	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										
CENTRO DIRECTIVO : 5000										
D.I.R. GRAL. FINANCIACION AUTONOMICA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	
					Tp	Pr	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros

5128	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5134	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5139	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9202	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
17180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
17197	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
563	SUBALTERNO/A CÁCERES	H.E.	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA										
CENTRO DIRECTIVO : 5000										
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	
					Tp	Pr	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros

9603	TECNICO/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
5189	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
9168	TECNICO/A EN ESTADISTICA MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			ESTADISTICA	



CONSEJERÍA : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR.												
CENTRO DIRECTIVO : 1810 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
					Específico	TP	PR		Titulación	Especialidad / Otros		
					Tipo	Subconc						
1810												
4989	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			JURIDICA			
4992	ARQUITECTOA TECNICO/A MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N	A2			ARQUITECTURA TECNICA			S.N.
4993	I.T.A. MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.			S.N.
1572	I.T.O.P. MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.O.P.			
1433	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
1444	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
13503	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
16108	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL			
1526	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
862	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
1379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
1392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
1395	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
1420	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
4902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
5814	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
9004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
9752	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
17281	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
1685	SUBALTERNO/A BADAJOS	H.E. S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERNO/A			



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR.												
CENTRO DIRECTIVO..... : 1810 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / TP		Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	V	Subconc	Gr.	TP	PR			

38165910 SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA S 14 E.1 IR N E SUBALTERNOS/A-CONDUCTOR/A

CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO,VIVIENDA,O.TERRIT. Y TUR.												
CENTRO DIRECTIVO..... : 6610 D.GRAL. CARRETERAS Y OBRAS HIDRAULICAS												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Gr. / TP		Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
		N	I	R	V	Subconc	Gr.	TP	PR			

39403710 INGENIEROS/A DE CAMINOS MÉRIDA S 22 A.1 IR N A1 ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1416 I.T.O.P. BADAJOZ S 20 B.1 IR N A2 I.T.O.P.

4896 I.T.O.P. MÉRIDA S 20 B.1 IR N A2 I.T.O.P.

38793610 ADMINISTRATIVO/A CASTUERA S 18 C.1 IR N C1 ADMINISTRACION GENERAL

39955610 ADMINISTRATIVO/A ZAFRA S 18 C.1 IR N C1 ADMINISTRACION GENERAL

1503 AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

1406 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 D. GRAL. TRANSPORTES, ORD. TERRIT. Y URBAN												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	N I	S I	Complemento Especifico		Gr. / TP	Titulación	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
						V	Subconc					
4310												
1440	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
13139	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ARQUITECTURA SUPERIOR			
13525	GEOGRAFO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		GEOGRAFIA			
4858	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
39925310	TECNICO/A EN INSPECCION BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		INSPECCION DEL TRANSPORTE		S.N.	
39922710	TECNICO/A EN INSPECCION CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		INSPECCION DEL TRANSPORTE		S.N.	
4857	TECNICO/A EN INSPECCION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INSPECCION DEL TRANSPORTE		S.N.	
38830310	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
39935010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
39402510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
38823010	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. MORALEJA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
39935510	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. N. DE LA MATA-TRUJIL	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
39935310	TECNICO/A COORDINADOR/A I.T.V. PLASENCIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
38322910	TECNICO/A INTERVENTOR/A I.T.V. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
9458	ADMINISTRATIVO/A MORALEJA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			
13204	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
38831010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
38831210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
1664	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			
3185	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR CENTRO DIRECTIVO..... : 4310 D. GRAL. TRANSPORTES, ORD. TERRIT. Y URBAN		Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Titulación				Especialidad / Otros			
		H O R	N I J V	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.				
				TP	IR				
				Tipo	Subconc				
4329	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4961	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
4979	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
15828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38322410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38322710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38793810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17158	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
17555	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38326110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38793910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173610 DIR. GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr. PR	Requisitos para su desempeño			Mértos	Observaciones	
				Tipo	Subconc		Titulación		Especialidad / Otros			
4173610												
17532	ARQUITECTOÍA TECNICO/A BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2				ARQUITECTURA TECNICA	
38286510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2				DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
13513	TRABAJADORA SOCIAL CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2				TRABAJO SOCIAL	
13198	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
13507	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
13515	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
17540	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
1388	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
1451	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
1521	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
3186	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
13196	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
13524	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 6000 CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR											
CENTRO DIRECTIVO..... : 7510 DIR. GRAL. DE TURISMO											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
					Tipo	Subcone		TP	PR		
7510											
4845	TECNIC/O/A EN TURISMO BADAJOS	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	
5737	TECNIC/O/A EN TURISMO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	
5742	TECNIC/O/A EN TURISMO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	
4851	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
325	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
321	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
4327	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5752	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, D. RURA, M. A. Y E. SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HORAS	Nº	Nº	Nº	Nº	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Mértitos	Observaciones
							TP	PR			
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros					
2410											
5241 AGRONOMO/A	MÉRIDA	S 22	A3	IR	N	A1				INGENIERIA AGRONOMA	S.N.
16771 I.T.A.	MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2				I.T.A.	S.N.
4705 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	S 18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
8852 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS	S 18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
2215 ADMINISTRATIVO/A	CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
1792 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA	S 18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
5023 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	S 18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL	
2160 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
2108 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
8804 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	DON BENITO	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
1763 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
4702 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
4703 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
4708 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
4714 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
8480 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
9402 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P. S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
16772 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	H.T.
39996610 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
39288310 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
39996610 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DEPARTAMENTO DE RIEGO, M.A. Y E									
SECRETARÍA GENERAL									
CENTRO DIRECTIVO : 7000									
CENTRO DIRECTIVO : 2410									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	I		Titulación	Especialidad / Otros		
8840	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	AZUAGA								
2992	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	BADAJÓZ								
4214	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	BADAJÓZ								
4254	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	CÁCERES								
8823	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	DON BENITO								
8872	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	HERRERA DEL DUQUE								
4083	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	MÉRIDA								
8447	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	TRUJILLO								
8458	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	VALENCIA DE ALCÁNTAR								
8489	SUBALTERN/O/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A	
	ZORITA								
1918	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A	S	14	E.1	IR	N	E	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A	
	CÁCERES			SC					

H.T.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA											
CENTRO DIRECTIVO : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA											
DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subcomp		Titulación	Especialidad / Otros		
3710											
4803	BIOLOGO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1		BIOLOGIA		
20669	BIOLOGO/A CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1		BIOLOGIA		
16001	ENOLOGO/A ALMENDRALEJO	S	22	A.3	IR	N	A1		ENOLOGÍA		
5219	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
5223	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
5230	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
8426	VETERINARIO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		
13067	VETERINARIO/A ZAFRA	S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		
16211	VETERINARIO/A ZONA DE BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA		
5221	VETERINARIO/A ZONA DE JEREZ DE LOS	S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
5227	VETERINARIO/A ZONA DE JEREZ DE LOS	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
5224	VETERINARIO/A ZONA DE ZAFRA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA	S.N.	
2715	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
2799	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MIJADAS	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
2795	TECNICO/A EN ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
17522	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
2886	I.T.A. ALBUQUERQUE	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2138	I.T.A. ALMENDRALEJO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
16271	I.T.A. BARCARROTA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
16820	I.T.A. CABEZA DEL BUEY	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2764	I.T.A. CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR., M.A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	I	N	N	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
						V	Subconc				
3993910 I.T.A.	CASAR DE PALOMERO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
2826 I.T.A.	CASTUERA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
8762 I.T.A.	CORIA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2844 I.T.A.	HERRERA DEL DUQUE	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
3151 I.T.A.	HERVÁS	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
5046 I.T.A.	HOYOS	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2836 I.T.A.	JARAÍZ DE LA VERA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2833 I.T.A.	JARAMILLA DE LA VER	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2712 I.T.A.	LLERENA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
4805 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
8765 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
3876210 I.T.A.	MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
2677 I.T.A.	MONESTERIO	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2775 I.T.A.	MONTÁNCHEZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
2719 I.T.A.	MONTIJO	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2830 I.T.A.	MORALEJA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.	S.N.	
39346910 I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
39346910 I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
39358510 I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		
2744 I.T.A.	ORELLANA LA VIEJA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
2686 I.T.A.	VILLAFRANCA DE LOS B	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M. A. Y E												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTORA Y GANADERÍA												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I N	Complemento Específico	TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
								Título	Titulación			
2903 I.T.F. CÁCERES		S	20	B.3	IR	N	A2					
2871 ADMINISTRATIVO/A ALBURQUERQUE		S	18	C.1	IR	N	C1					
2665 ADMINISTRATIVO/A ALMENDRALEJO		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
8865 ADMINISTRATIVO/A ALMENDRALEJO		S	18	C.1	IR	N	C1					
38936710 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ		S	18	C.1	IR	N	C1					
2867 ADMINISTRATIVO/A BARCARROTA		S	18	C.1	IR	N	C1					
2731 ADMINISTRATIVO/A CABEZA DEL BUEY		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
2735 ADMINISTRATIVO/A CASTUERA		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
8434 ADMINISTRATIVO/A CASTUERA		S	18	C.1	IR	N	C1					
8468 ADMINISTRATIVO/A CASTUERA		S	18	C.1	IR	N	C1					
2771 ADMINISTRATIVO/A CORIA		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
8470 ADMINISTRATIVO/A DON BENITO		S	18	C.1	IR	N	C1					
8793 ADMINISTRATIVO/A HERRERA DEL DUQUE		S	18	C.1	IR	N	C1					
2834 ADMINISTRATIVO/A JARAIZ DE LA VERA		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
8613 ADMINISTRATIVO/A JARANDILLA DE LA VER		S	18	C.1	IR	N	C1					
8464 ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE		S	18	C.1	IR	N	C1					
8468 ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE		S	18	C.1	IR	N	C1					
8490 ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE		S	18	C.1	IR	N	C1					
8427 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S	18	C.1	IR	N	C1					
2800 ADMINISTRATIVO/A MIAJADAS		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				
2638 ADMINISTRATIVO/A NAVALMORAL DE LA MAT		JP2	S	18	C.1	IR	N	C1				



CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 D.R. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Específico		TP PR	Gr./ Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mórtos	Observaciones
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
38842810	ADMINISTRATIVO/A OLIVENZA	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8778	ADMINISTRATIVO/A TALARRUBIAS	JP2 S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8473	ADMINISTRATIVO/A TRUJILLO	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2781	ADMINISTRATIVO/A VALENCIA DE ALCANTAR	JP2 S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8787	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
8859	ADMINISTRATIVO/A VILLANUEVA DE LA SER	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
16110	ANALISTA DE LABORATORIO ALMENDRALEJO	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
39986810	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
4674	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
38795510	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ANALISTA DE LABORATORIO		
2706	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	JP2 S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38796110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION AZUAGA	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
1917	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2037	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2640	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4800	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
8483	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
13022	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
39986710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
2123	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
8475	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA : 7000 CENTRO DIRECTIVO..... : 3710		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA										Méritos	Observaciones
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I I	N I I I	D I I I	S I I I	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			
							Tipo	Subconc		TP PR	Titulación	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros
2815	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	JP2 S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
8826	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
39288710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
3155	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASTANAR DE IBOR	JP2 S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
16785	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
2749	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
39894010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
8355	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
2837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JARANDILLA DE LA VER	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
16162	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JEREZ DE LOS CABALLE	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
38796510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JEREZ DE LOS CABALLE	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
39288510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION JEREZ DE LOS CABALLE	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
2193	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
4829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
5035	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
8573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
16274	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
39354610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
38796410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MIAJADAS	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
39346710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTÁNCHÉZ	S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	
2820	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTEHERMOSO	JP2 S 16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA : 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D.RUR, M.A. Y E										Méritos	Observaciones
CENTRO DIRECTIVO : 3710		DIR. GRAL. AGRICULTORA Y GANADERÍA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N	E	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Titulación		
						Tipo	Subconc		IR	Subgr.			
8802	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
8821	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
16154	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
39346610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
38745110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ORELLANA LA VIEJA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
38745210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION SANTA MARTA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
16193	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VALENCIA DE ALCANTAR	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
2687	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	JP2	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL	
39346510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
38796010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
8463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZORITA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
4776	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
4793	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA CORIA	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
4784	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
4773	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
4782	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA HERRERA DEL DUQUE	S	16	D.1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	
2128	AUXILIAR DE LABORATORIO ALMENDRALEJO	S	16	D.1	IR	N	C2					AUXILIAR DE LABORATORIO	
4654	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2					AUXILIAR DE LABORATORIO	
39986910	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2					AUXILIAR DE LABORATORIO	
38795410	AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ-LA ORDEN	S	16	D.1	IR	N	C2					AUXILIAR DE LABORATORIO	
5242	AUXILIAR DE LABORATORIO CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2					AUXILIAR DE LABORATORIO	



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3710 DIR. GRAL. AGRICULTORA Y GANADERÍA											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
					Específico	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		

13077 AUXILIAR DE LABORATORIO S 16 D.1 IR N C2 AUXILIAR DE LABORATORIO
CÁCERES C



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESENVOLLO RURAL											
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESENVOLLO RURAL											
DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	N I	Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Módulos	Observaciones	
							TP	Pr			Titulación
4410											
16018	AGRONOMIA/ BADAJOS	S	22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA	
2224	AGRONOMIA/ CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA	
5006	AGRONOMIA/ MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA	
5209	AGRONOMIA/ MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA	
8962	AGRONOMIA/ MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1			INGENIERIA AGRONOMA	
8958	PROFESORIA DON BENITO	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO JURIDICA	
38780110	ASESORIA JURIDICA/ MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1			VETERINARIA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
8982	PROFESORIA NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	S	22	A.1	IR	N	A1		ING. TEC. EN TOPOGRAFIA	
2226	TECNICO/A EN EMPRESARIALES/ MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.	
9400	TOPOGrafo/A/ CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2			I.T.A.	
7003	I.T.A./ MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.	
16825	I.T.A./ MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2			I.T.A.	
2845	PROFESORIA DON BENITO	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2		MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
2846	PROFESORIA DON BENITO	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2		MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
39987210	PROFESORIA DON BENITO	S	20	B.1	IR	N	A2			MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
2863	PROFESORIA MORALEJA	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2		MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
16076	PROFESORIA MORALEJA	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2		MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
2856	PROFESORIA NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.	S	20	B.1	IR	N	A2		MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	



CONSEJERÍA DE AGRICULTUR, D. RUR, M. A. Y E										
CENTRO DIRECTIVO..... : 7000										
DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL										
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	Gr./ TP PK	Requisitos para su desempeño		Módulos	Observaciones
							Título	Subconc		
3017	PROFESORA NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
3018	PROFESORA NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
2885	PROFESORA VILLAFRANCA DE LOS B	H.E. S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.A. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
8862	PROFESORA NAVALMORAL DE LA MAT	H.E. S 20	B.1	IR	N	A2			I.T.F. MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO	
2425	I.T.O.P. CÁCERES	S 20	B.3	IR	N	A2			I.T.O.P.	
2226	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
39987010	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
13098	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
2379	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
2440	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
4145	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
8373	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
8453	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S 18	C.1	IR	N	C1			ADMINISTRACION GENERAL	
38796710	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1			ANALISTA DE LABORATORIO	
39289010	ANALISTA DE LABORATORIO BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1			ANALISTA DE LABORATORIO	
39987110	ANALISTA DE LABORATORIO CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1			ANALISTA DE LABORATORIO	
2367	AUXILIAR TÉCNICO/A CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1			AUXILIAR TECNICO	
2332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
2339	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
2352	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA										
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA										
DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros		
2369	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8970	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
13054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16147	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3875270	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
8454	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
20188	GUARDA JURADO NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		GUARDA JURADO	
20129	GUARDA JURADO TORREMOCHA	S	16	D.1	IR	N	C2		GUARDA JURADO	



CONSEJERÍA : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M. A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	N I	N I	Complemento		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	Mértos	Observaciones
						Tip	Subconc				
		V		I		E		Titulación		Especialidad / Otros	
6210											
1989	AGRONOMIA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
4816	AGRONOMIA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
13016	AGRONOMIA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
13080	AGRONOMIA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMA		S.N.
16817	ASESORIA JURIDICOA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		S.N.
13088	VETERINARIOA CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1		VETERINARIA		S.N.
2057	VETERINARIOA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA		S.N.
4750	VETERINARIOA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		VETERINARIA		S.N.
38356510	TECNICOA EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		S.N.
2635	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4759	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4817	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4818	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
4819	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
5062	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
5064	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.A.		S.N.
9514	I.T.F. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		S.N.
2345	ADMINISTRATIVOA CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1749	ADMINISTRATIVOA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2321	ADMINISTRATIVOA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2431	ADMINISTRATIVOA MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E													
CENTRO DIRECTIVO..... : 6210 DIR. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARI													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	N I I	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
						Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
8410	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	16	C.1	IR	N	C1						ADMINISTRACION GENERAL
1950	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
2525	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
11523	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
11574	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
13095	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
2001	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
2338	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
3768	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
38796210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
39288810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
2216	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
2787	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
4658	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
11569	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
39288610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
39356210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
39957610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL
39289910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MONTIJO	S	16	D.1	IR	N	C2						ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GENL. DEL MEDIO AMBIENTE											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones
				Tipo	Subcomc			Titulación	Especialidad / Otros		
4610											
4828	BIOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		BIOLOGIA		
13161	GEOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		GEOLOGIA		
13213	INGENIERO/A DE MONTES CÁCERES	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA DE MONTES		
1713	INGENIERO/A DE MONTES MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA DE MONTES		
11504	INGENIERO/A INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL		
2454	INGENIERO/A QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA QUIMICA		
5712	INGENIERO/A QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		INGENIERIA QUIMICA		
13141	ASESORIA JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA		S.N.
16007	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		JURIDICA		S.N.
3883410	QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		QUIMICAS		
11506	PROFESORIA MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		EDUCACION PRIMARIA		
11505	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.		
8968	I.T.F. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
1848	I.T.F. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.F.		
5759	I.T.F. VILLAFRANCO DEL GUAD	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.F.		
4077	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2434	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
2014	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÁNTARA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39951210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCUÉSCAR	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
39953110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCUÉSCAR	H.E.	S	18	MN2	IRP	N	C1	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, D. RURA, M. A. Y E										
CENTRO DIRECTIVO : 7000										
DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Titulación		Requisitos para su desempeño			Observaciones
		H O R	N I V	TP / Subconc	Gr. / Subgr.	Especialidad / Otros		Módulos		
39983410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÚSCAR	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
2575	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
38377310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E. S 18 MN1	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
39388010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
39984310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALIA	H.E. S 18 MN1	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
5269	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BADAJOZ	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
1718	AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
1973	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
2573	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
39981310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
39981410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CÁCERES	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
38794010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CAÑAMERO	H.E. S 18 MN1	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
402	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E. S 18 MN1	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
2011	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		
38377110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E. S 18 MN2	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION B		
38377210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E. S 18 MN1	IRP N C	IRP N C	C1			AGENTES DEL MEDIO NATURAL		S.N.
								PERMISO DE CONDUCCION BTP		



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESEMPEÑO										
CENTRO DIRECTIVO : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESEMPEÑO										
DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento			Gr. / Subg.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
		H O R	I N I V	TP		Titulación	Especialidad / Otros			
38377410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTAÑAR DE IBOR	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
2466	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CASTUERA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992410	AGENTE DEL MEDIO NATURAL CORIA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992510	AGENTE DEL MEDIO NATURAL DON BENITO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992610	AGENTE DEL MEDIO NATURAL DON BENITO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
1956	AGENTE DEL MEDIO NATURAL FREGENAL DE LA SIERRA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
5286	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL GUADALUPE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
2500	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
13776	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	RP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39992910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
39993010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA DEL DUQUE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
481	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
1723	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B
13775	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1			S.N.	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B



CONSEJERÍA..... : 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E										Méritos	Observaciones			
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I N V	I N V	I N V	I N V	I N V	I N V	I N V	I N V			Requisitos para su desempeño		
												Complemento Especifico	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros	
13178	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
39993010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1720	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2476	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HORNACHOS	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1624	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2558	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
39993010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
16205	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAICEJO	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1616	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAÍZ DE LA VERA	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2592	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARAÍZ DE LA VERA	H.E. S 18	MM2	RP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1730	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2509	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E. S 18	MM2	RP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
39325210	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARANDILLA DE LA VER	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2584	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2614	AGENTE DEL MEDIO NATURAL JERTE	H.E. S 18	MM2	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
39994110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MÉRIDA	H.E. S 18	MM1	IRP	N	C1								AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION BTP PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, D. RURA, M. A. Y E									
CENTRO DIRECTIVO : 7000									
DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE									
Unidad/ Codigo	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	I I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
2456	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONESTERIO	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2555	AGENTE DEL MEDIO NATURAL MONTEHERMOSO	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1616	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ORELLANA LA VIEJA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
39983310	AGENTE DEL MEDIO NATURAL PINOFRANQUEADO	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2007	AGENTE DEL MEDIO NATURAL PLASENCIA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
13167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SERRADILLA	H.E. S 18	MN1	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2496	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SIRUELA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2602	AGENTE DEL MEDIO NATURAL SIRUELA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
38784110	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARRUBIAS	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2596	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALAYUELA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2488	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORNAVACAS	H.E. S 18	MN1	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
5279	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORNAVACAS	H.E. S 18	MN1	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
16164	AGENTE DEL MEDIO NATURAL TORREJÓN EL RUBIO	H.E. S 18	MN1	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
1592	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2613	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
9132	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VEGAS DE CORIA	H.E. S 18	MN2	IRP N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	



CONSEJERÍA..... : 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR., M.A. Y E										Méritos	Observaciones	
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610		DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I I V	N I I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			Titulación			
					Tipo	Subconc		TP	PR	Especialidad / Otros				
2010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
2556	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	S.N.	
4126	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	
39983510	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA SIE	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	
13159	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	
39983610	AGENTE DEL MEDIO NATURAL VILLANUEVA DE LA VER	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	
39983710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORITA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C					PERMISO DE CONDUCCION BTP AGENTES DEL MEDIO NATURAL	S.N.	
1644	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
1738	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
2237	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
1449	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
2413	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
2537	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
13150	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
39987710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
2448	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUADALUPE	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
16190	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HERRERA DEL DUQUE	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
2453	AUXILIAR DE ADMINISTRACION HOYOS	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		
3199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MENDA	S 16	D.1	IR	N	C2	C					ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 7000 CONSEJERÍA DE AGRICULT., D. RUR, M.A. Y E											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4610 DIR. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
4836	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
5720	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
11511	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
16803	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
16804	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
16805	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
39994210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C			ADMINISTRACION GENERAL	
13153	AGENTE FORESTAL ALCÚSCAR	H.E.	S	16	MN2	IRP	N	C		AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.
1744	AGENTE FORESTAL AZUAGA	H.E.	S	16	MN2	IRP	N	C		AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.
2570	AGENTE FORESTAL TRUJILLO	H.E.	S	16	MN2	IRP	N	C		AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B PERMISO DE CONDUCCION BTP	S.N.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, RUR. M.A. Y E									
CENTRO DIRECTIVO : 7000									
DIR. GRAL. DE INDUSTRIA Y ENERGIA									
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I E	I N I E	I N I E	Complemento Especifico		Gr. / TP PR	Requisitos para su desempeño
						Tipo	Subconc		
		Titulación			Especialidad / Otros		Méritos		
4188110									
9659	AGRONOMIA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA AGRONOMIA
38689410	INGENIERIA INDUSTRIAL MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		INGENIERIA INDUSTRIAL
38690510	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA
2429	I.T.A. CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2		I.T.A.
38689710	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.
38689810	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.
38689910	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.
864	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
2304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
2638	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
916	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
950	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
9203	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
17198	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
17199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
38680610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
38680710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL
904	SUBALTERNIA CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA											
SECRETARÍA GENERAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 8000											
SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I N	I I	Complemento		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mórtos	Observaciones
					TP	PR		Titulación	Especialidad / Otros		
1610											
704	TECNIC/O/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
9707	ARQUITECT/O/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1	C		ARQUITECTURA SUPERIOR		
38762310	ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
16063	ARQUITECT/O/A TECNICO/A MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
9726	TECNIC/O/A EN DOCUMENTACION MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N	A2	C		BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION		
666	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
673	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
776	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
3112	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
4460	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
7506	ADMINISTRAT/O/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14305	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ALMENDRALEJO	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14317	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14364	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14366	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
17876	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CABEZA DEL BUEY	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
6180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14372	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14376	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14382	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14426	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CAMINOMORISCO	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	TP PR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		H O I R	N I V			Tiempo	Titulación			Especialidad / Otros
14439	AUXILIAR DE ADMINISTRACION DON BENITO	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17877	AUXILIAR DE ADMINISTRACION FUENTE DEL MAESTRE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14443	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GUADALUPE	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
667	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
777	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
587	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9738	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14476	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14477	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14479	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14489	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
3885910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14493	AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUINTANA DE LA SEREN	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14494	AUXILIAR DE ADMINISTRACION SIRUELA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
17566	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VALVERDE DE LEGANÉS	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14506	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
14507	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
1104	SUBALTERNO/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	H.T.
14512	SUBALTERNO/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	
14559	SUBALTERNO/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	
14566	SUBALTERNO/A DON BENITO	S	14	E.1	IR	N	E		SUBALTERNO/A	



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO..... : 1610 SECRETARÍA GENERAL														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	M O R			Complemento Especifico			Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	R	Tipo	Subconc	TP	PR	Titulación	Especialidad / Otros				
14568	SUBALTERN/O/A JEREZ DE LOS CABALLE	S	14	E.1	IR	N	IR	N	E				SUBALTERN/O/A	
6182	SUBALTERN/O/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	IR	N	E				SUBALTERN/O/A	
14571	SUBALTERN/O/A PLASENCIA	S	14	E.1	IR	N	IR	N	E				SUBALTERN/O/A	
14572	SUBALTERN/O/A PLASENCIA	S	14	E.1	IR	N	IR	N	E				SUBALTERN/O/A	



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA											
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	TP PR	Titulación		Requisitos para su desempeño	Especialidad / Otros	MÉRITOS	Observaciones
		IR	IN			TIPO	Subcom				
3867010	9590 TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1	C		CIENCIAS DE LA INFORMACION		
	9827 ECONOMISTA MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
39403510	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N	A1	C		SOCIOLOGIA		
38797210	TECNICO/A EN ADMINISTRACION BADAJOZ	S 20	B.3	IR	N	A2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
17147	ARQUITECTO/A TECNICO/A BADAJOZ	S 20	B.1	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
38858410	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
38858510	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
38858610	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
38858710	ARQUITECTO/A TECNICO/A CÁCERES	S 20	B.1	IR	N	A2	C		ARQUITECTURA TECNICA		
9775	TECNICO/A EN ESTADISTICA MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N	A2	C		ESTADISTICA		
9777	PROGRAMADORA MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2	C		INFORMATICA		
14575	I.T.I. BADAJOZ	S 20	B.3	IR	N	A2	C		I.T.I.		
14576	I.T.I. CÁCERES	S 20	B.3	IR	N	A2	C		I.T.I.		
13103	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14280	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14281	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
4475	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
9662	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14293	DELINEANTE CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C1	C		DELINEACION		
14347	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		
14356	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA										
CENTRO DIRECTIVO..... : 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP / Pr	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H / I / R	N / I / V	Tipos			Titulación	Especialidad / Otros		
17901	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
795	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
5847	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
14497	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
14412	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
14414	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
14416	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9832	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9833	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9836	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9840	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
9863	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
39403610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
39403710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL	
687	SUBALTERN@/A BADAJOZ	H.E.S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	
14511	SUBALTERN@/A BADAJOZ	S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	
726	SUBALTERN@/A CÁCERES	H.E.S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	
727	SUBALTERN@/A CÁCERES	J.P. S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	
14558	SUBALTERN@/A CÁCERES	S 14	E.1	IR	N	E			SUBALTERN@/A	



Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
		N	N	N	R	V	TP	PR		Titulación	Especialidad / Otros		

7410

18310	TECNIC/A EN ERGONOMIA BADAJOS	S	20	B.1	IR	N	A2				ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
18311	TECNIC/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2				SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
18312	TECNIC/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2				SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
18317	TECNIC/A INTERMEDIO P.R.LABORALES BADAJOS	S	18	C.1	IR	N	C1				TECNIC/A INTERMEDIO P.R.L.		
18316	TECNIC/A INTERMEDIO P.R.LABORALES CÁCERES	S	18	C.1	IR	N	C1				TECNIC/A INTERMEDIO P.R.L.		
9846	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		
9855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
		N	N	N	R	V	TP	PR		Titulación	Especialidad / Otros		

3867110

9858	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1				CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38942210	ADMINISTRATIVO/A PLASENCIA	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL		
746	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		
4488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2				ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA											
DIR. GENAL. DE PATRIMONIO CULTURAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H O R	N I V	N I V		Titulación	Especialidad / Otros				
39291110	ARQUEOLOGO A BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1	ARQUEOLOGIA			
13480	ARQUEOLOGO/A CORIA	S	22	A.3	IR	N	A1	ARQUEOLOGIA			
13478	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR			
18270	ARQUITECTO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	ARQUITECTURA SUPERIOR			
13211	TECNICO/A SUPERIOR BADAJOZ	S	22	A.3	IR	N	A1	ARTE			
805	TECNICO/A SUPERIOR CÁCERES	S	22	A.1	IR	N	A1	ARTE			
17243	TECNICO/A SUPERIOR EN ARTE AZUAGA	S	22	A.3	IR	N	A1	ARTE			
17238	PEDAGOGO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1	CIENCIAS DE LA EDUCACION			
18273	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES			
18274	TECNICO/A EN TURISMO MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS			
761	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL	H.T.		
9380	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
18268	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL			
804	SUBALTERNO/A CÁCERES	H.E.	S	14	E.1	IR	N	SUBALTERNOS/A			
					DF						



CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA									
CENTRO DIRECTIVO..... : 5010 DIR. GENAL. DE PROMOCION CULTURAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
5010									
707	TECNICIA SUPERIOR CÁCERES	S 22	A.1	IR	N	A1		COMUNICACION AUDIOVISUAL	
9371	TECNICIA SUPERIOR MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1		DOCUMENTACION	
18278	PROFESORA ESCUELA SUP. ARTE DRAMÁTICO CÁCERES	S 22	A.1	IR	N	A1		MUSICA MASTER EN FORMACION DEL PROFESORADO BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION	
3909	TECNICIA EN BIBLIOTECA MÉRIDA	S 20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
787	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
8957	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
716	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4118210									
CONSEJERÍA..... : 8000 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA									
CENTRO DIRECTIVO..... : 4118210 ENTE PUBLICO EXTREMEÑO SERVIC EDUCATIVOS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR		Titulación	Especialidad / Otros		
39277410	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1		JURIDICA	
16081	TECNICIA EN ADMINISTRACION CÁCERES	S 20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL	
9825	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
9860	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
14359	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
9869	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39277510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39277610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL										
CENTRO DIRECTIVO : 2710 SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I	N I	V	Complemento Especifico		Gr. / Subgr.	Mértitos	Observaciones
						TP	IR			
		Titulación		Requisitos para su desempeño		Especialidad / Otros				
2710										
38369510	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C		ADMINISTRACION GENERAL
38962110	TITULADO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
38961110	ASESORIA JURIDICO/A BADAJOZ	S	22	A.1	IR	N	A1	C		JURIDICA
5308	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
5309	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
13566	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
17310	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
17428	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
17962	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1	C		JURIDICA
38869810	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C		JURIDICA
39435310	ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C		JURIDICA
16047	I.T.I. BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2	C		I.T.I.
988	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL
13124	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL
38962010	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR	N	C1	C		ADMINISTRACION GENERAL
6177	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S	16	D.1	IR	N	C2	C		ADMINISTRACION GENERAL
1029	SUBALTERN/O/A BADAJOZ	S	14	E.1	IR	N	E	C		SUBALTERN/O/A
1210	SUBALTERN/O/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E	C		SUBALTERN/O/A
258	SUBALTERN/O-A-CONDUCTOR/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E	SC		SUBALTERN/O-A-CONDUCTOR/A



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL									
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173110 DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / TP Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I V	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4173110									
17408	MEDICO/A GENERAL BADAJOZ	S 22	A.1	IR	N	A1			MEDICINA Y CIRUGIA
1007	MEDICO/A GENERAL MÉRIDA	S 22	A.3	IR	N	A1			MEDICINA Y CIRUGIA
17444	MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE BADAJOZ	S 27	M.1	IDFR	N	A1			INSPECCION SANITARIA MEDICA
17438	MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27	M.1	IDFR	N	A1			INSPECCION SANITARIA MEDICA
38962210	MEDICO/A INSPECTOR/A DE AREA A. DE S. DE MERIDA	S 27	M.1	IDFR	N	A1			INSPECCION SANITARIA MEDICA
17466	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA DE SALUD DE CAC	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17468	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA DE SALUD DE CAC	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17469	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA DE SALUD DE CAC	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17471	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA DE SALUD DE N.	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17470	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA DE SALUD DE PLA	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17458	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA A.S. BADAJOZ	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17458	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA A.S. DE MERIDA	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17465	ENFERMERO/A-SUBINSPECTOR/A/DE AREA A.S. LLERENA-ZAFRA	S 25	2.1	IDR	N	A2			ENFERMERIA-SUBINSPECCION
17429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S 16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO..... : 3610 D.G.F.CAL. Y CONS (INST. CONSUMO EXTREM.)											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
					Tipo	Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
3610											
210	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
1353	AGENTE DE INSPECCION BADAJOS	S 13	C.1	IR	N	C	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1334	AGENTE DE INSPECCION CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
4217	AGENTE DE INSPECCION CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	C1		AGENTE INSPECCION DE CONSUMO		S.N.
1338	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38869610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
17421	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38869510	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A BADAJOS	S 14	E.1	IR	N	E	E		SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A		
38869710	SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A CÁCERES	S 14	E.1	IR	N	E	E		SUBALTERN/O/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO..... : 4173510 DIR. GRAL. DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	Complemento Específico		Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones	
					V	Subcomc		Titulación	Especialidad / Otros			
4173510					S 22	A.3	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
38796810	TECNIC/O/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION BADAJOZ				S 22	A.3	IR	N	A1			
39161710	PSICOLOGO/A CÁCERES	JP2	S 22	A.3	JP2	A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA	
13118	PSICOLOGO/A MÉRIDA		S 22	A.3		A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA	
38061510	SOCIOLOGO/A MÉRIDA		S 22	A.1		A.1	IR	N	A1		SOCIOLOGIA	
5388	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA		S 20	B.3		B.3	IR	N	A2		RELACIONES LABORALES	
5388	TECNIC/O/A EN RELACIONES LABORALES MÉRIDA		S 20	B.3		B.3	IR	N	A2		RELACIONES LABORALES	
283	TRABAJADOR/A SOCIAL BADAJOZ		S 20	B.1		B.1	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL	
39161610	TRABAJADOR/A SOCIAL CÁCERES		S 20	B.3		B.3	R	N	A2		TRABAJO SOCIAL	
5386	TRABAJADOR/A SOCIAL MÉRIDA		S 20	B.3		B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL	
39134110	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES		S 18	C.1		C.1	R	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
13134	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1		C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
13135	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1		C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16159	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ		S 16	D.1		D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38788710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ		S 16	D.1		D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39421910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MAORID		S 16	D.1		D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
4005	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1		D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38788610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1		D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
3010												
4020	PEDAGOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS DE LA EDUCACION			
38368110	MEDICO/A GENERAL MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		MEDICINA Y CIRUGIA			
16009	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1		PSICOLOGIA			
38367910	PSICOLOGO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		PSICOLOGIA			
17954	TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		PSICOLOGIA			S.N.
17956	TECNICO/A SUPERIOR MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		SOCIOLOGIA			S.N.
13110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL			
39190110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL			
38370610	A.T.S./D.U.E. BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
38369910	A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			
39259710	I.T.I. MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		I.T.I.			
38415910	TERAPEUTA OCUPACIONAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL			
38415110	TERAPEUTA OCUPACIONAL CÁCERES	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL			
38414710	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL			
38414810	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL			
38414910	TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		TERAPEUTA OCUPACIONAL			
16077	TRABAJADORIA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL			
38957910	TRABAJADORIA SOCIAL MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		TRABAJO SOCIAL			
16085	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			
38737010	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			
39960710	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL			



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 3010 DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEPAD											
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Módulos	Observaciones
								Título	Titulación		
38931310	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38931510	ADMINISTRATIVO/A CÁCERES	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16117	ADMINISTRATIVO/A DON BENITO	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16116	ADMINISTRATIVO/A GATA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
3879710	ADMINISTRATIVO/A HERRERA DEL DUQUE	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38972510	ADMINISTRATIVO/A JARALZ DE LA VERA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
16123	ADMINISTRATIVO/A JEREZ DE LOS CABALLE	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38369610	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38369710	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
39191310	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
38400510	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
39960810	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
11085	ADMINISTRATIVO/A VEGAS DE CORIA	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
39247310	ADMINISTRATIVO/A VILLAFRANCA DE LOS B	S 18	C.1	IR	N	C	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
6200	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOS	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16165	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOS	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
6194	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
16201	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39538210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
39932110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
12056	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N	C	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO : 3010 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico		Gr. / Subgr.		Titulación	Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
		I	N	R	Tipo	Subconc	TP	PR				
39954110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39192410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39192610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39960610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39183210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39183410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39436910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39247410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39247510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLAFRANCA DE LOS B	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO..... : 4099010 GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)													
Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I E R	N I E R	N I E R	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
						V	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4099010													
38960510	TRABAJADORA SOCIAL BADAJOZ	S	20	B.1	IR	N	N	C	A2		TRABAJO SOCIAL		
38959710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38959810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38959910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION VILLANUEVA DE LA SER	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
38960610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	S	16	D.1	IR	N	C	C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL									
CENTRO DIRECTIVO..... : 4098910 GENEN. TERRITORIAL CÁCERES (S.E.P.A.D.)									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V		TP PR	Titulación		

4098910									
38858310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38859410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38859510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38860210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38860310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38860410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	
38860510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	

CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL									
CENTRO DIRECTIVO..... : 8210 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V		TP PR	Titulación		

8210									
38779610	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
198	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
674	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N	C1		ADMINISTRACION GENERAL	
9943	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IR	N	C2		ADMINISTRACION GENERAL	



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4122810 S.E.S.-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V		TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4122810	6045 MEDICO/A GENERAL MÉRIDA	S 22	A 3	IR	N	A1					MEDICINA Y CIRUGIA	
	17399 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C 1	IR	N	C1					ADMINISTRACION GENERAL	
	4361 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D 1	IR	N	C2					ADMINISTRACION GENERAL	

CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4073910 S.E.S.-DIRECCIÓN GERENCIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N I V		TP PR	Titulación	Especialidad / Otros			

4073910	11927 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38369410 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38722010 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38722310 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38722410 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38954510 PROGRAMADORA/A MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38721510 TECNICO/A EN BASES DE DATOS MÉRIDA	S 20	B 1	IR	N	A2					INFORMATICA	
	38723110 OPERADORA/A DE INFORMATICA MÉRIDA	S 18	C 1	IR	N	C1					OPERADORA DE INFORMATICA	
	38723310 AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S 16	D 1	IR	N	C2					AUXILIAR DE INFORMATICA	
	38954610 AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S 16	D 1	IR	N	C2					AUXILIAR DE INFORMATICA	
	38951310 AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S 16	D 1	IR	N	C2					AUXILIAR DE INFORMATICA	



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	TP PR				
		Titulación			Especialidad / Otros						
4074010		S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
38726810	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
38726910	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
38853910	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL		
38725810	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38725910	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737110	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737310	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737410	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737510	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737610	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38737710	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38738010	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
38956010	ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1		CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
16046	TECNICO/A EN ADMINISTRACION CÁCERES	S	20	B.3	IR	N	A2		ADMINISTRACION GENERAL		
38954310	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ARQUITECTURA TÉCNICA		
38954210	TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
38727010	TECNICO/A EN PREVENCION MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA		
38727210	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
39435410	PROGRAMADORA MÉRIDA	S	20	B.1	IR	N	A2		INFORMATICA		
11929	L.T.I. MÉRIDA	S	20	B.3	IR	N	A2		L.T.I.		



CONSEJERÍA : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL									
CENTRO DIRECTIVO : 4074010 S.E.S. - SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Gr. / Tp. Pr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H O R	N I I V	IN		Titulación	Especialidad / Otros		
17387 I.T.I. MÉRIDA		S 20	B.3	IR	N	A2	I.T.I.		
38728210 I.T.I. MÉRIDA		S 20	B.1	IR	N	A2	I.T.I.		
38954410 I.T.I. MÉRIDA		S 20	B.1	IR	N	A2	I.T.I.		
204 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
212 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA		S 18	C.1	IR	N	C1	ADMINISTRACION GENERAL		
38730810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38730910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38731010 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38731210 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38733110 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38734410 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38734710 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38738510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38738910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38948810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38948910 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38949110 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38949210 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38949510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		
38949410 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA		S 16	D.1	IR	N	C2	ADMINISTRACION GENERAL		



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I I	N I I	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
38949510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38953910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
38954010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39434510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39434610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39434710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39434810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39434910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39435010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
39435110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR	N	C2			ADMINISTRACION GENERAL		
1215	SUBALTERNO/A CÁCERES	S	14	E.1	IR	N	E			SUBALTERNO/A		
219	SUBALTERNO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E			SUBALTERNO/A		
38726610	SUBALTERNO/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E			SUBALTERNO/A		
38956610	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A MÉRIDA	S	14	E.1	IR	N	E		SC	SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		



CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4074010 S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
						TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

3895670 SUBALTERN0/A-CONDUCTOR/A MERIDA S 14 E 1 IR N E SC SUBALTERN0/A-CONDUCTOR/A

CONSEJERÍA..... : 9000 CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
CENTRO DIRECTIVO..... : 4074210 S.E.S.-DIR. GRAL. ASISTENCIA SANITARIA											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento Específico		Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
						TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		

4074210

38738810 PROGRAMADORA/A

MÉRIDA

17435 AUXILIAR DE ADMINISTRACION

MÉRIDA

38739610 AUXILIAR DE ADMINISTRACION

MÉRIDA

38739810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION

MÉRIDA

S 20 B.1 IR N A2 INFORMATICA

S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Administración Pública

ANEXO II.1**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 248, de 27 de diciembre de 2013)

N° de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

1. DATOS DEL PARTICIPANTE	
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Tipo Via	Via <input type="text"/> N° <input type="text"/> Bis <input type="checkbox"/> Escalera <input type="checkbox"/>
Piso	Puerta <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/>
Provincia	Localidad <input type="text"/>
Telefono Fijo	Telefono Movil <input type="text"/> Correo Electronico <input type="text"/>

2. DATOS DE PARTICIPACION	
Orden de Preferencia	<input type="text"/>
¿Está obligado a concursar?	<input type="checkbox"/>
Grupo	<input type="text"/>
Cuerpo/ Escala	<input type="text"/>
Especialidad/es	<input type="text"/>
Situacion Administrativa	<input type="text"/>

3. CONDICIONAMIENTO POR CONVIVENCIA FAMILIAR	
¿Condiciona su participación a otra solicitud por motivos de convivencia familiar (Base 5.A7)?	<input type="checkbox"/>
Indique los datos de la solicitud a la que se condiciona:	
DNI/Pasaporte	<input type="text"/>
Apellidos	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan	
En ..., a ... de ... de ...	
E/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Administración Pública

ANEXO II.2**PETICIONES DE DESTINO**

Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 248, de 27 de diciembre de 2013)

N° de Solicitud

El funcionario cuyos datos figuran en el Anexo I SOLICITA: Optar por el/los puesto/s y/o centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO					
Orden	Tipo Plaza	Cód.	Descripción Puesto	Centro Direct. (Cons.)	Localidad (Provincia)

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO II.3

ALEGACION DE REQUISITOS ESPECIFICOS
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario
de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto
(DOE N° 248, de 27 de diciembre de 2013)

N° de Solicitud

1. FORMACION ESPECIFICA Y OTROS	
Organismo	Requisito

2. TITULACIONES ACADEMICAS	
Organismo	Titulación

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública

ANEXO II.4

ALEGACION DE MERITOS
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE N° 248, de 27 de diciembre de 2013)

N° de Solicitud

1. TRABAJO DESARROLLADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA									
Organismo	Descripción del Puesto	T.P.	Grupo	Nivel	Desde	Hasta	Tiempo		
							AA	MM	DD

2. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA						
Organismo	Curso	Área/s formativa/s	Cert. Aprov.	Horas		
				Días	Créd.	

3. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA				
Organismo	Curso	Área/s formativa/s	Horas	

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la composición del Tribunal del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062147)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en las Categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, y se nombró a los Tribunales de Selección encargados de su valoración, modificándose la composición del Tribunal de Técnico Especialista en Laboratorio mediante Resoluciones del Director Gerente de 20 de noviembre y 2 de diciembre de 2013 respectivamente.

Con posterioridad se han producido circunstancias en un miembro del citado Tribunal de Técnico Especialista en Laboratorio que aconseja modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia de su actuación.

Es por ello, que esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección de Técnico Especialista en Laboratorio, en los términos que se expresan a continuación.

Nombrar a Doña Guadalupe Pérez Cruz Vocal titular, en sustitución de Doña Isabel Torrecusa Tabaria.

Mérida, a 11 de diciembre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062148)

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2013 (DOE núm. 184, de 24 de septiembre), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase oposición se publicaría próximamente.

Una vez solventados los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

El día de celebración los aspirantes deberán acudir con antelación suficiente para la localización del aula que les corresponda, puesto que no se admitirá ningún opositor que se presente una vez iniciado el ejercicio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO****GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

TURNO: Libre, promoción interna y discapacidad.

LUGARES: Facultades de Derecho y Veterinaria, y Escuela Politécnica. Avda. Universidad, s/n., 10003 Cáceres.

FECHA: Domingo, 23 de febrero de 2014.

HORA: 10:00 horas.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) en los días previos a la realización del ejercicio.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062150)

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2013 (DOE núm. 155, de 12 de agosto), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase oposición se publicaría próximamente.

Una vez solventados los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, esta Secretaría General del Servicio del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Enfermero/a. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

El día de celebración los aspirantes deberán acudir con antelación suficiente para la localización del aula que les corresponda, puesto que no se admitirá ningún opositor que se presente una vez iniciado el ejercicio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO**

ENFERMERO/A

TURNO: Libre, promoción interna y discapacidad.

LUGARES: Facultad de Derecho y Escuela Politécnica. Avda. Universidad s/n., 10003 (Cáceres).

Facultades de Económicas y Medicina. Avda. de Elvas, 06071 (Badajoz).

FECHA: Domingo, 1 de marzo de 2014.

HORA: 10:00 horas.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) con antelación suficiente al día de realización de la prueba.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062151)

Mediante Resolución de 15 de julio de 2013 (DOE núm. 141, de 23 de julio), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase oposición se publicaría próximamente.

Una vez solventados los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, esta Secretaría General del Servicio del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Lavandero/a. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO**

LAVANDERO/A

TURNO: Libre.

LUGARES: Facultad de Derecho y Escuela Politécnica. Avda. Universidad s/n., 10003 Cáceres.

FECHA: Domingo, 16 de febrero de 2014.

HORA: 10:00 horas.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) en los días previos a la realización del ejercicio.

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013062152)

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2013 (DOE núm. 184, de 24 de septiembre), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas Técnicos Superiores, en las Categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase oposición se publicaría próximamente.

Una vez solventados los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, esta Secretaría General del Servicio del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución, el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición para la Categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO****TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO**

TURNO: Libre, promoción interna y discapacidad.

LUGARES: Facultades de Económicas y Medicina. Avda. de Elvas, 06071 Badajoz.

FECHA: Domingo, 16 de febrero de 2014.

HORA: 10:00 horas.

La distribución de los opositores por Facultades y aulas se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) en los días previos a la realización del ejercicio.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2013050282)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,250 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
 - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 0,75 % nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
 - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:



a) Un tipo de interés máximo del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 5,00 % nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 0,875 % en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2013050283)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

El Decreto 47/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican puntualmente el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha introducido las siguientes modificaciones en los artículos 18.2 y 38.2 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 18.2.: "El tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones se fijará por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura".

Art. 38.2., párrafo primero: "El tipo de interés a aplicar será el resultado de añadir al tipo de referencia a que hace mención el artículo 18 del Decreto un diferencial de 1 punto porcentual.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 47/2009, de 13 de marzo y el Decreto 43/2011, de 15 de abril, en aquellas operaciones que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2010 y a partir del 21 de abril de 2011, siempre que el interesado solicite autorización para formalizar el préstamo a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General competente en la materia podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado. Dentro de la línea de préstamos de financiación de inversiones, para aquellas operaciones formalizadas entre el 1 de enero de 2011 y el 20 de abril de 2011 no será necesaria dicha autorización.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en las citadas normas se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural de 2014 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General competente en la materia para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:



- a) Un tipo de interés del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
- Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés del 2,375 % nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
- Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas ayudas. (2013050284)

El Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, tiene por objeto establecer una línea de ayudas en forma de bonificación de tipos de interés con objeto de reducir los costes financieros de aquellas empresas que han recurrido a la financiación externa para obtener los fondos necesarios que les permitan acometer inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se persigue facilitar el acceso a la financiación del tejido empresarial extremeño dándole además un apoyo financiero adicional que favorezca su desarrollo, estimule la iniciativa emprendedora y el crecimiento empresarial y, en definitiva, mejore la competitividad de las empresas lo cual redundará en la generación de empleo.

Las ayudas que se regulan en este Decreto son una continuación de las ya establecidas mediante el derogado Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, si bien se incorporan una serie de novedades como consecuencia, por un lado, de la obligatoria necesidad de adaptarse a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por otro lado, el de adaptarse a la situación económica actual.

En su artículo 13, el Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, refleja el carácter de revisables a los tipos de interés aplicar a las operaciones financieras, y en el artículo 14 establece el cálculo del tipo de interés de referencia y del tipo de interés a aplicar a las operaciones, amén de determinar que el tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones formalizadas se fijará por Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo 14 del Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas siempre que el interesado solicite autorización para formalizar la operación, préstamo o leasing, a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado sin que ello suponga incrementar la cuantía de la subvención a percibir por el beneficiario conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado Decreto.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en las citadas normas se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el primer semestre natural de 2014 para las dis-



tintas líneas acogidas al Decreto 56/2012, de 13 de abril, por el que se establece el programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprueba la primera convocatoria de estas ayudas, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:

a) Un tipo de interés del 1,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos.

b) Un tipo de interés del 2,375 % nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la siguiente línea de financiación:

— Línea de Leasing.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





ORDEN de 16 de diciembre de 2013 por la que se fija el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las operaciones formalizadas al amparo de las líneas de financiación determinadas en el Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño. (2013050285)

El objeto del Acuerdo Marco de Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño firmado con fecha 29 de diciembre de 2011 por la Junta de Extremadura, la Sociedad Extremadura Avante, SLU, la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL) y diversas entidades de crédito que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura es definir y determinar los términos de la colaboración entre las entidades firmantes, en orden a arbitrar, en condiciones preferentes y con especial atención al microcrédito, diversas líneas de financiación al establecimiento, consolidación y/o ampliación de las PYMES y empresarios autónomos extremeños y, fundamentalmente, a su actividad emprendedora, innovadora o de internacionalización. Como objeto de este Acuerdo se arbitran, de manera genérica, las siguientes líneas de financiación, tanto para la modalidad de activo fijo como circulante: Línea de Financiación de Microcréditos, Línea de Financiación para Emprendedores, Línea de Financiación a la Inversión en Innovación, Línea de Financiación a la Inversión para la Internacionalización, Línea de Financiación general de Activo fijo y circulante. En estas líneas de financiación se determina como característica común, el carácter de variable a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en citado Acuerdo.

Así, en virtud de lo anterior, el tipo de interés de referencia a aplicar durante el primer semestre natural del año 2014 a las distintas líneas determinadas en la estipulación cuarta del Acuerdo Marco por la Financiación de la Pyme y el Autónomo Extremeño, calculado según se establece en la estipulación quinta 1.a)a) será: 0,375 %.

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa EXP-P/01/13, relativo al proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), expediente GE-M/40/10, en el término municipal de Mérida. (2013062153)

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52.4.^a) y 52.5.^a) de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se ha efectuado el ingreso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, de las cantidades señaladas por el Perito de la sociedad beneficiaria, Ence Energía Extremadura, SL, en concepto de depósitos previos a la ocupación y de indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación de los terrenos afectados.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 52.6.^a) de la citada ley, se cita a los afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan, el día 3 de enero de 2014 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Mérida, al objeto de proceder al levantamiento del Acta de Ocupación de los terrenos afectados.

El presente anuncio, junto con el Anexo donde se relacionan los bienes y derechos afectados, figuran igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida y se comunicará a cada interesado individualmente, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación del presente anuncio.

Mérida, a 17 de diciembre de 2013.

El Director General de Industria y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL (BIOMASA), EXPEDIENTE: GE-M/40/10; EXPTE. EXPROPIATORIO: EXP-P/01/13

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CITACIÓN		PROPIETARIO CATASTRAL	PROPIETARIO REGISTRAL	DATOS DE LA FINCA			SUPERFICIE AFECTADA POR EL ACCESO (m ²)	
DÍA	HORA			TM	POL N.º	PARC N.º	EXPROPIACIÓN (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
3 DE ENERO DE 2014	11:00	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPEs)		MERIDA	45	4	685	65
3 DE ENERO DE 2014	11:00	GAJARDO FERNANDEZ, JOSE	GAJARDO FERNANDEZ, JOSE	MERIDA	47	8	46	60
3 DE ENERO DE 2014	11:00	GALLEGO DIAZ, FERNANDO (HEREDEROS DE)		MERIDA	47	89	1024	--
3 DE ENERO DE 2014	11:00	EN INVESTIGACION, ART 47 LEY 33/2003		MERIDA	47	6	830	293
3 DE ENERO DE 2014	11:00	SOLANO MACIAS, ANTONIO	SOLANO MACIAS, ANTONIO DE LOS RIOS LOPEZ, PAULA	MERIDA	45	3	781	51



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen", de Villafranca de los Barros. (2013062201)

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante legal de la titularidad, en calidad de promotor del expediente, se solicita modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen" de Villafranca de los Barros por cambio de titularidad, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de modificación de la autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 13 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado, denominado "Nuestra Señora del Carmen", en la localidad de Villafranca de los Barros por cambio de titularidad.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Ocho unidades.



Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Educarte.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.

Capacidad: Doce unidades.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: Cuatro unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que los aducidos por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Control de calidad de las obras de construcción del centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza". Expte.: SER0414001. (2013062131)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0414001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de construcción del Centro de recepción de visitantes de Alqueva en el Convento San Juan de Dios de Olivenza.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria y vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 61 puntos.

- Evaluación de la oferta económica, 50 puntos.
- Recursos personales asignados a la ejecución del contrato, 6 puntos.
- Programa de asistencia presencial en obra, 5 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

- Calidad de la propuesta, 20 puntos.
- Mejora sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, 10 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento, 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 23.560,00 €.

IVA (21 %): 4.947,60 €.

Importe total: 28.507,60 €.

Valor estimado del contrato: 23.560,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de enero de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica:
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24/01/2014
- e) Hora: 13:30 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 31/01/2014.
- e) Hora: 12:30 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20/02/2014.
- e) Hora: 09:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Eje 5 "Desarrollo Sostenible Rural y Urbano". Tema prioritario: 57. "Ayudas a la mejora de los servicios turísticos".



12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 12 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Rehabilitación en grupo de 24 viviendas en Coria". Expte.: OBR0214016. (2013062173)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@jgobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0214016.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación en grupo de 24 viviendas en Coria.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.
 - f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45332000-3.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria (anticipado de gasto).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica, 50 puntos.
 - Extensión de garantía, 11 puntos.Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 24 puntos.
 - Seguridad y salud, 5 puntos.
 - Medidas medioambientales, 10 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 780.488,24 €.



IVA (21 %): 163.902,53 €.

Importe total: 944.390,77 €.

Valor estimado del contrato: 858.459,01 € (en este importe se prevé el incremento por aumento y/o variación de las patologías desde la redacción del proyecto hasta su ejecución para una posible modificación del mismo).

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, 3, 4 y 7, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 22/01/2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través



del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 29/01/2014.
- e) Hora: 14:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 05/02/2014.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12/02/2014.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.



12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 18 de diciembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre construcción de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil. Situación: paraje "Las Arenas", parcela 3 del polígono 1. Promotor: D. Luis Flores Arrabal, en Santa Marta. (2013084243)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de gestión de vehículos al final de su vida útil. Situación: paraje "Las Arenas", parcela 3 del polígono 1. Promotor: D. Luis Flores Arrabal, en Santa Marta.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre legalización de molino para explotación ganadera. Situación: parcela 239 del polígono 8. Promotor: Guadajira, SL, en Feria. (2013084245)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de molino para explotación ganadera. Situación: parcela 239 del polígono 8. Promotor: Guadajira, SL, en Feria.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y baterías, promovido por D. Ángel Núñez Delgado, en el término municipal de Llerena. (2013084277)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de recepción, clasificación y almacenamiento de residuos metálicos no peligrosos y baterías, promovida por D. Ángel Núñez Delgado, en Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:



- Categoría Decreto 81/2011: Categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II, relativas a "Instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".
- Actividad: La actividad consiste en la recepción, clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos (baterías usadas) y de residuos no peligrosos (metales férricos y no férricos), para posterior retirada por gestor autorizado. No se realizarán operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos metálicos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual.

La cantidad anual máxima de baterías a recepcionar será de 6 Tm, y la de residuos metálicos no peligrosos, de 322 Tm/año.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la parcela 95 del polígono 6 del término municipal de Llerena (Badajoz).
- Infraestructuras e instalaciones principales:

Las edificaciones e instalaciones existentes se corresponden con una nave almacén de 140 m² diáfana, con suelo impermeable, y un edificio de usos múltiples de 102,6 m², que se destina a comedor, oficina, aseos y vestuarios. La urbanización exterior se compone de un patio hormigonado y cubierto de 130 m², adosado a la nave, para la recepción y clasificación de metales, y una plataforma de terreno natural compactado, de 1500 m² para el almacenamiento de residuos metálicos ya clasificados.

Se dispondrá de fosa estanca para el almacenamiento de aguas sanitarias.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084293)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de reintegro, dictadas en las fechas y frente a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de los interesados, que se relacionan en el siguiente Anexo, de la obligación de realizar la actividad como trabajadores autónomos durante al menos dos años desde la fecha de alta en RETA y, como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Se les hace constar que en caso de no satisfacer la deuda en período voluntario, será exigida en vía ejecutiva, incrementada con el correspondiente recargo de apremio.

Notifíquese a los interesados relacionados la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a (fecha Resolución indicada en Anexo). La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución 25/08/2011, DOE n.º 166 de 29/08/2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



ANEXO

Expediente	Interesado (Nombre y apellidos)	Domicilio	Código Postal	Localidad	NIF	Importe Principal	Importe Intereses	Cuanta Total Deuda	Fecha Resolución	Decreto Regulator
FA-08-1313	Jesús María Ojalvo Cordero	C/ Ávila, nº 13, 2º D	10005	Cáceres	28962654L	1.034,25 €	255,35 €	1.289,60 €	26/09/2013	D. 87/2004
FA-08-1329	Juan Nicolás González	C/ Pardo, nº 7	06700	Villanueva de la Serena	07507513Z	5.000,00 €	1.187,26 €	6.187,26 €	19/07/2013	D. 87/2004
FA-08-2264	Carolina Díaz Prieto	C/ Sevilla, nº 39	06230	Los Santos de Maimona	52436783A	1.246,58 €	264,86 €	1.511,44 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-2328	Salah Fertal	C/ Guadalupe, nº 1, 1º D	06200	Almendrales	X2912369V	1.034,25 €	216,90 €	1.251,15 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-2623	José Antonio Rivas Peña	Avda. Cruz de los Pajares, 24	10100	Miñadas	12415448W	623,29 €	132,42 €	755,71 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-2636	Francisco Javier Alba Rueda	C/ Guijo, nº 63, Bajo	10800	Coria	34734598K	1.452,05 €	308,50 €	1.760,55 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-2900	Luisa Odierna	Pza. Capitán Cortés, 2, 1º D	06480	Montijo	X8986453P	2.520,55 €	535,53 €	3.056,08 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-3006	María Flores Pérez	Ctra. Nacional 521, Km. 78	10550	Aliseda	70897079Q	10.000,00 €	1.982,19 €	11.982,19 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-3007	Marta María Flores Pérez	Ctra. Nacional 521, Km. 78	10550	Aliseda	70897078S	10.000,00 €	1.982,19 €	11.982,19 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-3206	Jonathan G. Rodríguez Herrero	C/ Arrabal de Tejeiro, 116	06900	Llerena	44231306Y	5.000,00 €	1.062,33 €	6.062,33 €	29/07/2013	D. 114/2008
FA-08-3447	Isabel Covarsí Reyes	C/ Juan Justo García, 11	06007	Badajoz	08853226C	10.000,00 €	2.205,48 €	12.205,48 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-08-3511	José Luis da Fonseca Monteiro	C/ San José, nº 14	06194	Valdeboato	Y0011023C	849,32 €	175,22 €	1.024,54 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-09-0034	Joice Bahia de Oliveira Kjolner	C/ Clavellinas, 21, Esc. 1, 2º B	06010	Badajoz	X7349512T	3.328,77 €	686,73 €	4.015,50 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-09-0264	Ángela Barro Leo	C/ Lácara, nº 1, 2º Izqu.	06800	Mérida	08752371C	11.000,00 €	2.269,32 €	13.269,32 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-09-0370	Sergio Pérez Sánchez	C/ San Francisco, nº 51, 1º	06700	Villanueva de la Serena	53574731A	212,33 €	43,81 €	256,14 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-09-0568	Juan Antonio Bautista Tanco	C/ San Miguel, nº 3	06100	Olivenza	33944309N	424,66 €	82,71 €	507,37 €	04/07/2013	D. 114/2008
FA-10-0550	Héctor Valdemar Iglesias	Trav. Puerta San Fco., 1, 1º B	06100	Olivenza	X9390418R	5.000,00 €	738,35 €	5.738,35 €	26/09/2013	D. 114/2008
FA-10-0980	José Ant. Rodríguez Hermosel	C/ Sierra de Gata, 42	06700	Villanueva de la Serena	53735145S	1.465,75 €	205,01 €	1.670,76 €	31/07/2013	D. 114/2008
FA-10-1133	Qaysar Jameel	C/ Santa Elena, 30, 3º A	10600	Plasencia	X3416436Q	5.000,00 €	723,97 €	5.723,97 €	16/09/2013	D. 114/2008
FA-10-1175	Mirela Gabriela Bichescu	C/ San Francisco, nº 7	06800	Mérida	Y1007017E	10.000,00 €	1.476,71 €	11.476,71 €	26/09/2013	D. 114/2008

• • •



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0310, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084294)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0310, que se transcribe como Anexo a D. Víctor Javier Mandado Castro, con NIF 11780500S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).
2. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. (Tantos como Regímenes por los que se cotice).
3. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este



procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 12 de julio de 2013. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0666, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084295)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 22 de agosto de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0666, que se transcribe como Anexo a D. Juan Carlos Hernández Orellana, con NIF X9245886R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Dado que con el modelo de solicitud presentado no autoriza a esta Consejería a solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto, deberá remitir:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante, indicando nombre de la persona que firma. En su solicitud no ha cumplimentado el apartado "Indicadores requeridos por el Fondo Social Europeo".
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención.
3. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.



4. Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como 'desempleado' hasta la fecha de alta en RETA, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
5. Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificaciones y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada del alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
6. Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de las altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). En el caso de pertenecer a una comunidad de bienes o una sociedad civil, además certificado original referido a las mismas.
7. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.
8. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
9. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
10. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. (Tantos como Regímenes por los que se cotice).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 22 de agosto de 2013. El Técnico, M.^a Valle Romero-Camacho Galván.



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0850, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084296)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0850, que se transcribe como Anexo a Morales Martín M. Ascensión, con NIF 76008603C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada del contrato de constitución de la comunidad de bienes o sociedad civil y sus modificaciones si las hubiera, en la que se disponga el porcentaje de participación de los comuneros o socios, y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
2. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como "Si tiene reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.
3. Deberá indicar la modalidad de pago de la ayuda al que quiere acogerse en su solicitud. Para facilitar esta labor le adjuntamos un modelo anexo, el cual deberá cumplimentar y firmar (firma original).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.



Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013. El Técnico, Teresa Pereira Galván.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0882, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084297)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 1 de octubre de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0882, que se transcribe como Anexo a D. Jorge Manzano Sánchez, con NIF 76043519E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
2. Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como 'desempleado' hasta la fecha de alta en RETA, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
3. Copia compulsada del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificaciones y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada del alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.



4. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.
5. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
6. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
7. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. (Tantos como Regímenes por los que se cotice).
8. La solicitud presentada es la establecida en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo (DOE 14-5-2013) que contiene un modelo de autorización que no se ajusta al establecido en la Orden de 30 de mayo (DOE 11-6-2013). Por ello le adjuntamos un modelo de autorización conforme a la Orden de convocatoria para que lo cumplimente y nos autorice a lo indicado en la misma. En el caso de que no desee autorizarnos debe remitir la documentación referida en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.
9. Certificación acreditativa del domicilio fiscal en Extremadura

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. El Técnico, Teresa Pereira Galván.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores. (2013ED0315)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por el Ministerio del Interior contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1778/2013	CONSTANTINO SANCHEZ MORGADO	09160255E	MONTIJO (BADAJOZ)	15/05/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1350/2012	DIEGO SAAVEDRA SAAVEDRA	80069098A	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/06/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1330/2012	JOSE SOTO GUERRERO	33975273H	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	07/05/2012	LO 1/1992 - 26.i)	200 €

Badajoz, a 5 de diciembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0316)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2248/2013	GEMA LOPEZ ÑIGUEZ	08892774P	CASTUERA (BADAJOZ)	12/07/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2348/2013	ALFREDO DÍAZ TEJADA	08894206Z	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	30/05/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2571/2013	FRANCISCO BAVIANO CARRANZA	53735619Y	DON BENITO (BADAJOZ)	05/06/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2877/2013	VALTER JORGE CARDOSO CAEIRO	Y1954729L	BADAJOZ	26/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2938/2013	LUIS MIGUEL MOLANO SÁNCHEZ	28497946A	RINCONADA (LA) (SEVILLA)	15/07/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3978/2013	JOSE ANTONIO ROCHO SOSA	08835668B	BADAJOZ (BADAJOZ)	06/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4422/2013	BERNABÉ AMAYA GONZÁLEZ	08831950L	BADAJOZ (BADAJOZ)	06/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4433/2013	CIPRIANO SOLIS CABALGANTE	08805076D	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/10/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4437/2013	TEOFILO GUIASOLA TINEO	44606829P	CORIA DEL RÍO (SEVILLA)	30/10/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4500/2013	FRANCISCO CASERO ESCALANTE	30500151N	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	04/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4591/2013	JUAN PEDRO BABIANO MILARA	51977509Q	TORREJÓN DE VELASCO (MADRID)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4631/2013	RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ	10860466G	GIJÓN (ASTURIAS)	04/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4644/2013	MANUEL IBAÑEZ LAGAR	08779008T	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €



4646/2013	MANUELA PAISANO RODRÍGUEZ	08793037E	BADAJOS (BADAJOS)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4667/2013	JESÚS MARTÍNEZ GIL	09193380G	MÉRIDA (BADAJOS)	04/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
4685/2013	YOUSSEF OUZAID	X2594001S	BENAVENTE (ZAMORA)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
4693/2013	PEDRO NARANJO GARCIA	08693531Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
4700/2013	IOAN NICORICI	Y0369489P	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4713/2013	FELICIANO CAMUÑEZ TRINIDAD	53265236L	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4751/2013	DAVID MURILLO MANCHÓN	08888260W	AZUAGA (BADAJOS)	08/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4757/2013	SALVADOR MEJÍAS GARCÍA	53261063D	DON BENITO (BADAJOS)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4765/2013	JAVIER BORRALLO VAZQUEZ	46921418S	FUENLABRADA (MADRID)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4768/2013	JOSÉ IGNACIO MACÍAS GARCÍA	53493329K	SEVILLA (SEVILLA)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4787/2013	JOAQUÍN PRIOR BAJO	80055246C	USAGRE (BADAJOS)	05/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4796/2013	ANTONIO NAVARRO SAAVEDRA	08864634C	BADAJOS (BADAJOS)	06/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4838/2013	SERGIO JOSE TELLO CENDAL	28951420D	ZAFRA (BADAJOS)	06/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4840/2013	MANUEL GONZALEZ VEGA	46707675B	DON BENITO (BADAJOS)	15/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
4870/2013	JOSÉ ABEL PACHECO CÁCERES	08363988S	BADAJOS (BADAJOS)	21/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4897/2013	GASPAR SAIAO MAGARIÑO	08853486G	BADAJOS (BADAJOS)	15/11/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4917/2013	RAFAEL RUIZ RUIZ	34771100E	CABEZA DEL BUEY (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
4929/2013	MANUEL GARCIA LEON	33985275S	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOS)	13/11/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
5088/2013	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOS (BADAJOS)	18/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5100/2013	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOS (BADAJOS)	18/11/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013 sobre convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Director del Área de Nuevas Tecnologías y de 1 puesto de Director del Área de Desarrollo Local y Formación, vacantes en la RPT de personal laboral fijo. (2013084413)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 1 puesto de Director del Área de Nuevas Tecnologías y de 1 puesto de Director del Área de Desarrollo Local y Formación, mediante libre designación, vacantes en la RPT de personal laboral fijo y dotadas con las retribuciones básicas del Subgrupo A1 ó A2 pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 244, de 20 de diciembre de 2013, siendo el plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Diario Oficial de Extremadura.



Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2013. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013AC0017)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros que se recogen en el Anexo I de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de



la dignidad e intimidad de de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebra Junta de Gobierno en Badajoz a día 14 de noviembre de 2013, donde:

Primero: Creación. Creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I, Colegiados, Visados, Peritos y expertos, Expedientes deontológicos, Sociedades profesionales, Consumidores y usuarios.

Segundo: Medidas de seguridad. Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720 de 2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha Ley.

Tercero: Publicación. De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Cuarto: Entrada en vigor. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, JOSÉ FERNANDO GUIJARRO MERELLES.

ANEXO I

A. CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: COLEGIADOS, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos identificativos, personales y académicos, control de títulos de ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.
2. Usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Asociados o miembros; Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas: Destinatarios Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales.



9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

B. CREACIÓN DEL FICHERO VISADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: VISADOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de los visados que llegan al colegio al objeto de verificar su firma.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura. Beneficiarios. Solicitantes.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Proyectos.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones. Todos los datos incluidos en el proyecto.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.



C. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de los colegiados, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura. Denunciantes e interesados.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial. Todos los datos incluidos en el escrito o denuncia.

Datos de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas.

7. Sistema de tratamiento Mixto.
8. Comunicaciones previstas Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Medio.

D. CREACIÓN DEL FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: SOCIEDADES PROFESIONALES, cuya finalidad es el registro de sociedades profesionales de Extremadura para el cumplimiento de las finalidades en relación a la Ley 2/2007. Incorporación de sociedades para que el colegio pueda ejercer el ordenamiento sobre los profesionales colegiados integrantes en dichas sociedades.
2. Usos previstos: Procedimiento Gestion contable fiscal y administrativa.



3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Socios de la entidad a inscribir en el registro de sociedades profesionales.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales de ingenieros.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

E. CREACIÓN DEL FICHERO PERITOS Y EXPERTOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: PERITOS, cuya finalidad es el registro y gestión de censo de los colegiados inscritos para prácticas periciales y habilitados para emitir certificación energéticas.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otros Colegios profesionales.
4. Colectivos afectados: Colegiados.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial.



7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Consejo General de Ingenieros Industriales de España, Administración Tributaria, Administración de Justicia, Otros Colegios Oficiales. Solicitantes.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso rectificación o cancelación: Cl Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

F. CREACIÓN DEL FICHERO CONSUMIDORES Y USUARIOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: CONSUMIDORES Y USUARIOS, cuya finalidad es dar cumplimiento a la Ley 25/2009 que determina el servicio de atención a los consumidores y usuarios para resolver quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Consumidores y usuarios.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico. Circunstancias sociales, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Interesados legítimos. Consejo General de Ingenieros Industriales de España.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: Cl Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es